INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JULIO 2021
Art. 10 numeral 10 Ley de Acceso a la Información Pública
PROCESO DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN DE BIENES PARA BENEFICIO DE DESARROLLO RURAL

No.	DESCRIPCIÓN DE LO ADJUDICADO	BENEFICIARIOS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROVEEDORES	DETALLE DE PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DE LOS CONTRATOS	
							No. DE ACTA	FECHA	No. CONTRATO u OCyPM	FECHA
1	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	24	N.A	Q 248,362.00	332	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	13-2021	5/05/2021	GERO/001-2021	17/05/2021
2	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	12	N.A	Q 254,379.00	332	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	12-2021	4/05/2021	GERO/002-2021	17/05/2021
3	CONSTRUCCIÓN REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	66	N.A	Q 659,213.00	332	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	11-2021	4/05/2021	GERO/003-2021	17/05/2021
4	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	50	N.A	Q 364,000.00	332	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	20-2021	24/05/2021	GERO/004-2021	4/06/2021
5	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA	45	N.A	Q 740,519.00	332	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	19-2021	24/05/2021	GERO/005-2021	4/06/2021
6	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE	41	N.A	Q 368,000.00	332	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	21-2021	27/05/2021	GERO/006-2021	8/06/2021
7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	61	N.A	Q 490,250.00	332	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	25-2021	9/06/2021	GERO/008-2021	21/06/2021
8	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	49	N.A	Q 498,254.00	332	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	28-2021	15/06/2021	GERO/009-2021	29/06/2021
9	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ	50	N.A	Q 515,450.00	332	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	31-2021	18/06/2021	GERO/010-2021	29/06/2021
10	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	49	N.A	Q 602,074.35	332	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	32-2021	22/06/2021	GERO/011-2021	30/06/2021
11	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, SECTOR TENEDORES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	75	N.A	Q 1,227,963.16	332	ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA	17-2021	1/06/2021	246-2021	24/06/2021
12	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOCE ÁGUILAS, MUNICIPIO DE SENAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	143	N.A	Q 1,375,000.00	332	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	22-2021	8/06/2021	248-2021	29/06/2021
13	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XEMES, ALDEA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	72	N.A	Q 1,204,925.00	332	CONSTRUCTORA EL ALAMO, SOCIEDAD ANONIMA	23-2021	8/06/2021	249-2021	29/06/2021
14	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ	51	N.A	Q 346,520.00	332	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	33-2021	22/06/2021	GERO/012-2021	5/07/2021
15	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Caserío Xalitzul, municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz	112	N.A	Q 785,239.00	332	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	38-2021	5/07/2021	GERO/013-2021	13/07/2021
16	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	133	N.A	Q 1,860,264.35	332	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	36-2021	24/06/2021	263-2021	20/07/2021
17	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Caserío Los Horcones, aldea Concepción La Cal, municipio de Malacatancito, departamento de Huehuetenango	82	N.A	Q 1,259,300.83	332	ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA	31-2021	21/06/2021	259-2021	12/07/2021
18	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	Los beneficiados serán de acuerdo a lo estipulado para cada Obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El monto será especificado en cada contrato de obra	332	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	16-2021	1/06/2021	251-2021	8/07/2021
19	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	Los beneficiados serán de acuerdo a lo estipulado para cada Obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El monto será especificado en cada contrato de obra	332	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	16-2021	1/06/2021	252-2021	9/07/2021
20	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	Los beneficiados serán de acuerdo a lo estipulado para cada Obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El monto será especificado en cada contrato de obra	332	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	16-2021	1/06/2021	253-2021	9/07/2021
21	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	Los beneficiados serán de acuerdo a lo estipulado para cada Obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El monto será especificado en cada contrato de obra	332	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	16-2021	1/06/2021	254-2021	9/07/2021
22	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	Los beneficiados serán de acuerdo a lo estipulado para cada Obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El monto será especificado en cada contrato de obra	332	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	16-2021	1/06/2021	255-2021	9/07/2021
23	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	Los beneficiados serán de acuerdo a lo estipulado para cada Obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El monto será especificado en cada contrato de obra	332	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	16-2021	1/06/2021	256-2021	9/07/2021
24	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	Los beneficiados serán de acuerdo a lo estipulado para cada Obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El monto será especificado en cada contrato de obra	332	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	16-2021	1/06/2021	257-2021	9/07/2021
25	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	Los beneficiados serán de acuerdo a lo estipulado para cada Obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El monto será especificado en cada contrato de obra	332	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	16-2021	1/06/2021	258-2021	9/07/2021

NOTA: (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
jul-21
Art. 10 numeral 20 Ley de Acceso a la Información Pública

PROCESOS DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN

NOG	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO
14771438	**EGEE/C11-2021-1106** "ARRENDAMIENTO DE MEDIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA PLANTA HIDROELÈCTRICA JURÚN MARINALÁ"	21/07/2021	RAMIREZ,CHES,GONZALEZ,MAYRA,ELIZABET	Q792,000.00	Q792,000.00	Será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la notificación por escrito del SUPERVISOR DEL CONTRATO por parte del INDE; con el Visto Bueno de la Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.	-

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE GENERACIÓN / PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY
Art. 10 numeral 20 Ley de Acceso a la Información Pública
PROCESO DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN
JULIO 2021

NOG	INVITACIÓN A OFERTAR No.	TERMINOS DE REFERENCIA DE LA OBRA	ACTA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	APROBACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	CONTRATO (OCYP) No.	FECHA OCYP	PLAZO DEL CONTRATO (ocyp)
13057170	EGEE/C09-2020-0002 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"	Publicadas en Guatecompras	039-2020	06/11/2020	GG-P-409-2020	GRUPO EMPRESARIAL GARCIA, S.A.	Q2,250,000.00	289-2020	26/11/2020	06 MESES
13128353	EGEE/C09-2020-1010 "MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR DE CASA DE MÁQUINAS QUIXAL"	Publicadas en Guatecompras	88-2020	17/11/2020	EGEE-192-2020	O & M MATAMOROS-GUATEMALA, S.A.	Q850,000.00	047-2020	23/11/2020	06 MESES

60

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 01 DE JULIO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500040013 3.UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO EMPRESARIAL GARCIA, S.A. (No. 1000003118)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 562,500.00 QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 96146265

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 289-2020 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: INMEDIATA, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
223 - 3100000000	223-000007	MATERIAL DE BALASTO TERCER PAGO EQUIVALENTE AL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 289-2020 DE FECHA 26/11/2020 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY POR ENTREGA DE 6250 METROS CÚBICOS DE MATERIAL BALASTO.	6,250	M3	90.00	562,500.00
					TOTAL	562,500.00

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA INDE
RECIBIDO
06-07-21
PRESUPUESTO
HORA: FIRMA:

PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACIÓN JEFE DE PLANTA -INDE-

COMPRA Y PAGO No: 4500040013 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

GERENTE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 289-2020

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), nosotros: Por una parte el Ingeniero **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto OCTAVO numeral DOS, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su sesión extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019); **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte **MAYRA ROSALINA GARCÍA MILIAN**, de treinta y tres (33) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en Alta Verapaz, Cobán, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil doscientos cincuenta diecinueve mil setecientos uno cero ciento doce (2250 19701 0112), extendido por el Registro Nacional de Personas –RENAP-. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** en adelante identificada como el "CONTRATISTA", constituida mediante escritura pública número cuatro (4), autorizada en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por el Notario José Clemente García Bedoya, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número ciento treinta y siete mil trescientos treinta y ocho (137338), folio número cincuenta y siete (57), del libro doscientos treinta y uno (231) de Sociedades Mercantiles y su modificación mediante escritura pública número uno (1), autorizada en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el once (11) de febrero de dos mil diecisiete (2017), por el Notario José Clemente García Bedoya,. inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número ciento treinta y siete mil trescientos treinta y ocho (137338), folio número cincuenta y siete (57), del libro doscientos treinta y uno (231) de Sociedades Mercantiles, acredito mi personería con el

acta notarial en donde se hace constar mi nombramiento, de fecha cuatro (04) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), autorizada en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, por el Notario José Clemente García Bedoya, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos setenta y seis mil setecientos setenta y uno (576771), folio número setecientos setenta y seis (776), del libro número setecientos veintisiete (727) de Auxiliares de Comercio, con vigencia de tres (3) años, contado a partir del dos (2) de noviembre del dos mil diecinueve (2019). Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, para el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**: **Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"**, por medio de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número EGEE diagonal C cero nueve guion dos mil veinte guion cero cero cero dos (EGEE/C09-2020-0002), se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de la entidad **GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según consta en Certificación del acta número cero treinta y nueve guion dos mil veinte (039-2020), de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), contenida en el Libro de Actas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cincuenta mil doscientos noventa y uno (L2 50,291) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020). Esta adjudicación fue aprobada por la Gerencia General del INDE, mediante resolución identificada con el número GG guion P guion cuatrocientos nueve guion dos mil veinte (GG-P-409-2020), de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL**. Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA**: **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubiere; **b)** El expediente formado para el efecto y **c)** La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia

y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO**: **Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"**, para la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- **Tres punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación de conformidad con todos los requerimiento indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY" 3.2.1 Especificaciones Técnicas. A)** Suministro de veinticinco mil (25,000) metros cúbicos de material balasto para los caminos de terracería de la Planta Hidroeléctrica Chixoy. **3.2.1.1 Requerimientos. a)** El material balasto especificado se regirá por lo general pero no limitativo, en referencia a las normas o regulaciones del Libro Azul "Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes", de la Dirección General de Caminos. Cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Sección "doscientos nueve (209) Capa de Balasto". Sección doscientos nueve punto cero uno (209.01) **Definición.** Balasto. Es un material clasificado que se coloca sobre la subrasante terminada de una carretera o camino, con el objeto de protegerla y de que sirva de superficie de rodadura. Sección doscientos nueve punto cero tres (209.03) Balasto. Debe ser de calidad uniforme y estar exento de residuos de madera, raíces o cualquier material perjudicial o extraño, el material de balasto debe de contener un peso unitario suelto, no menor a 1,450 Kg./ metros^3 (90 lb./pie^3) determinado por el método AASHTO T 19. El tamaño máximo del agregado grueso del balasto, no debe exceder de ⅔ del espesor de la capa y en ningún caso debe ser mayor de 40 milímetros (requerido). El que sea mayor, debe ser separado ya sea por tamizado en el banco de material o según lo autorice el SUPERVISOR DEL CONTRATO (Delegado Residente). La porción del balasto retenida en el tamiz 4.75 mm (N° 4), debe estar comprendida entre el 60% y el 40% en peso y debe tener un porcentaje de abrasión no mayor de 60, determinado por el método AASHTO T 96. La porción que pase el tamiz 0.425 mm (N° 40), debe tener un límite líquido no mayor de 35mm, determinado por el método AASHTO T 89 y un índice de plasticidad entre 5 y 11, determinado por el método AASHTO T 90. La porción que pase el tamiz 0.075 mm (N° 200), no debe exceder de 15% en peso, determinado por el método AASHTO T11. **b)** Previo a la entrega de material balasto, el CONTRATISTA deberá demostrar mediante análisis de laboratorio la calidad del material a suministrar, debiendo presentar el informe del análisis realizado por un laboratorio de reconocida experiencia. Corresponderá realizar un análisis antes de iniciar el despacho del suministro y uno a cada cinco mil metros cúbicos (5,000 m^3) de material a suministrar. **3.2.1.2 Transporte y entrega. a)** Camiones de volteo: doble eje, con capacidad mínima de 14 toneladas. No se aceptarán camiones que trabajen sobrecargados o con la colocación de tablones en los lados para incrementar soporte. **b)** No se recibirá material balasto cuando las condiciones climatológicas por temporal y/o lluvia no

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

lo permitan; ya que, considerando que la entrega es a lo largo y dentro de la sección del camino de terracería, existe la posibilidad de pérdida del material. **c)** Sobre los tramos del camino de terracería que se encuentran con pavimento y/o carrilera de concreto no se debe entregar ni se recibirá el suministro correspondiente de material balasto quedando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO los lugares de entrega y recepción de las fracciones del suministro que corresponda, siempre dentro del mismo camino de terracería. **3.2.1.3 Lugares de entrega y recepción del suministro. a)** Del Kilómetro 05 + 000 al Kilómetro 10+000 conforme necesidad 4,000m³ **b).** Del kilómetro 10 + 001 al kilómetro 15 + 000 conforme necesidad 4,000 m³. **c)** Del kilómetro 15 + 001 al kilómetro 20 + 000 conforme necesidad 4,000 m³. **d)** Del kilómetro 20 + 001 al kilómetro 25 + 000 conforme necesidad 4,000 m³. **e)** Del kilómetro 25 + 001 al kilómetro 30 + 000 conforme necesidad 4,000 m³. **f)** Del kilómetro 30 + 001 al kilómetro 35 + 000 conforme necesidad 4, 000 m³. **g)** Del kilómetro 35 + 001 al kilómetro 37 + 000 conforme necesidad 1,000m³. TOTAL: 25,000 m³. **3.2.1.4 Normas Técnicas Generales.** Libro Azul "Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes", de la Dirección General de Caminos. Procedimientos establecidos en la sección "209 Capa de Balasto", Sección doscientos nueve punto cero uno (209.01) Definición. Balasto y Sección doscientos nueve punto cero tres (209.03) Balasto. **3.2.1.15** La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE – EGEE-, estará en todo momento, en su derecho de rechazar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"** que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliere con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido u ofrecido. El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"**, mismo que debe cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia. El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado en su OFERTA. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio del Suministro ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRÓRROGA Y LUGAR DE ENTREGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA**. El presente contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** Será de seis (06) meses contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la copia del CONTRATO con el número de registro interno del INDE, por parte del CONTRATISTA. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE ENTREGA.** El lugar de entrega del "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY"** es: Tramo con longitud total de treinta y siete (37) kilómetros, del camino de

terracería que, del cruce de la cabecera municipal de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, kilómetro doscientos tres más cien (203+100) conduce hacia Casa de Máquinas Quixal, hasta el kilómetro doscientos cuarenta más cien (240+100); el lugar para entrega de material inicia en el kilómetro cero cinco más cero cero cero (05 + 000) es decir en kilómetro doscientos ocho más cero cero cero (208+000). **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del Suministro puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro (64) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250,000.00),** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago del valor del **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE BALASTO PARA LOS CAMINOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY",** se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y lo hará efectivo el INDE de la forma siguiente: **a) Primer pago** equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, al entregar, el CONTRATISTA, seis mil doscientos cincuenta (6,250) metros cúbicos de material balasto. **b) Segundo pago** equivalente al (25%) del valor total del CONTRATO, al entregar, el CONTRATISTA, seis mil doscientos cincuenta (6,250) metros cúbicos de material balasto para sumar la entrega de doce mil quinientos (12,500) metros cúbicos de material balasto. **c) Tercer pago** equivalente al (25%) del valor total del CONTRATO, al entregar, el CONTRATISTA, seis mil doscientos cincuenta (6,250) metros cúbicos de material balasto para sumar la entrega de dieciocho mil setecientos cincuenta (18,750) metros cúbicos de material balasto. **d) Cuarto pago y final** equivalente al (25%) del valor total del CONTRATO, al entregar, el CONTRATISTA, seis mil doscientos cincuenta (6,250) metros cúbicos de material balasto para completar la entrega total de los veinticinco mil (25,000) metros cúbicos de material balasto. **Documentos a Presentar para Trámite de Pago:** El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA o a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE - EGEE- ubicada en la séptima (7ª) Avenida dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Nivel uno (N1), según corresponda, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación: **a)** Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de

Electrificación, NIT: doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta guion cuatro (245540-4), dirección: séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Guatemala, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. **b)** Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE. **c)** Fotocopia del CONTRATO. **d)** Para el primero, segundo y tercer pago, deberá presentar la Certificación del Acta de Recepción del suministro, suscrita por el Supervisor del Contrato a entera satisfacción del INDE, dicha certificación debe contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. Y **e)** Para el cuarto pago final deberá presentar Certificación del Acta de Recepción Final del suministro suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora a entera satisfacción del INDE, dicha certificación debe contar con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2020-21100080-101-11-00-000-004-000-1011 o la que designe la Gerencia Financiera con el fin de financiar el presente evento, en el renglón de gasto 223 "Piedra, arcilla y arena", fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". **OCTAVA: SEGUROS**: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran en la División Administrativa Financiera de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. División que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. En el caso del Ente Corporativo se presentarán en la Unidad Ejecutora. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA deberá constituir y presentar al INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO. Este Seguro de Caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno del INDE, el cual deberá otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del contrato, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar también la presente garantía. Si el

CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En dicha Póliza, se deberá indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantía. En dicha Póliza se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, dicho Seguro se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la entrega del suministro en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO: A) AMPLIACIONES:** Las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá, según su monto, por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO. **B) VARIACIONES**: Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la

contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; y e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES**: a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse al CONTRATO firmado. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en el CONTRATO. e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución del suministro. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del suministro, pero se reserva el derecho de suspender el suministro si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del suministro contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. l) Presentar informes de avance del Suministro al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

DE EJECUCIÓN presentado y aprobado. m) En caso de presentar atraso en la entrega del Suministro, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia. **PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA; d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por partes de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del País, demoras en el trámite de Servidumbres de Conducción de Energía Eléctrica, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este CONTRATO. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**: **A) RECEPCIÓN:** Cuando el Suministro esté entregado, el CONTRATISTA dará aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de dar por finalizado el plazo de entrega, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO esté totalmente entregado, informando a la GERENCIA. La GERENCIA, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quién hará la verificación e inspección final del Suministro procediendo a su recepción. Si el Suministro no estuviese entregado conforme al CONTRATO suscrito, la COMISIÓN rendirá informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la autoridad que corresponda quien notificará al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo

que se le señale. Cuando la COMISIÓN establezca que el Suministro se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, suscribirá el Acta de Recepción final respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**: Dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción final, la COMISIÓN nombrada procederá a la liquidación del CONTRATO. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la Gerencia que corresponda un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y, si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES: a) REPRESENTANTE DEL INDE**: Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata, y **b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato o por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido al Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de Registro de Control Interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo **MAYRA ROSALINA GARCÍA MILIAN** manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guión veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel uno (1) de esta Ciudad, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE y El CONTRATISTA señala la primera (1ª.) avenida tres guion cincuenta y uno B (3-51B), zona cuatro (4) del Municipio de Cobán y Departamento de Alta Verapaz y en la dirección de

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE al momento de su suscripción. **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio, con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL INDE

LICDA. MAYRA ROSALINA GARCÍA MILIAN
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO EMPRESARIAL GARCÍA, S. A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 12 DE JULIO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500040216** 3.UNIDAD EJECUTORA: **PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA S.A. (No. 1000003186)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 850,000.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **40188183**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: **047-2020** 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **INMEDIATA, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
174 - 3100000000	1000464	MANTO. DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR **MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR DE CASA DE MAQUINAS QUIXAL**	1	SER	850,000.00	850,000.00
					TOTAL	**850,000.00**

INDE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO 14 JUL 2021 10:00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500040216** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. HUBER HAROLDO RODRIGUEZ LIMA
FIRMA:
FECHA:

PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACIÓN JEFE DE PLANTA - INDE -

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I.N.D.E. - GERENTE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

C 14

2206105212061053

6Av. 8-27 Zon 9, Edificio Tenth Plaza Local 7-3 Guatemala

Proveedor 1005003186

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION CONTROL PREVENTIVO INDE

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELECRICA CHIXOY, 23 de Noviembre de 2020.-

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE-C09-2020-1010 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY + Centro Gestor C09

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: (Q. 860,000.00) OCHOCIENTOS CINCUENTA Y MIL QUETZALES EXACTOS 00/100.-
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR 40188183

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2020-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 MESES, CASA DE MAQUINAS QUIXAL DE PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
174-031	3000464	**MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR DE CASA DE MAQUINAS QUIXAL**	1	Servicio	758,928.57	758,928.57
					SUB- T O T A L	758,928.57
					12% I V A	91,071.43
					T O T A L	860,000.00

ALCANCE DE LA CONTRATACION

O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, S.A., con la presente negociación se compromete a la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR DE CASA DE MAQUINAS QUIXAL", dentro de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, según disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar No. EGEE/C09-2020-1010 y oferta presentada por el Contratista.

SEGUROS DE CAUCION

El Contratista deberá presentar los seguros que se indican a continuación, los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación-INDE, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera aceptado por el INDE y en la moneda en que su presente la OFERTA y se haya efectuado la adjudicación, en las cuales deberá indicar que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora por el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial El Supervisor del Contrato será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato.

SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el CONTRATO que se suscriba
Este Seguro de Caución deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes de la entrega de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro interno, el cual deberá estar constituido por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde su suscripción hasta por cuatro (4) meses posteriores al plazo del CONTRATO anteriormente referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA deberá prorrogar la presente garantía.

Si el CONTRATISTA incumpliera las obligaciones contraídas en el CONTRATO que oportunamente suscriba, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR del CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe.

SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue a CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, ésta responderá por la calidad y funcionamiento del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR DE CASA DE MAQUINAS QUIXAL." mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el valor de las reparaciones de fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido , el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 047-2020

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: ING. Huber Haroldo Rodriguez Lima
FIRMA:
FECHA: 23/11/2020

JEFE DE PLANTA

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: ING. Otto Leonel Garcia Morelle
FIRMA:
FECHA: 23/11/2020

GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Alonso Rey Madrid 3925081440101
DIRECCION: 6A 6-27 Zona 9 Gt
FIRMA:
FECHA: 27/11/20

O&M ELÉCTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A.

GERENCIA

DUPLICADO Proveedor

20. REVISO AUDITORIA INTERNA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

Mar. 9-27 Zon 9, Edificio Tivoli Plaza Local 7-3 Guatemala

2286105/2286105?

Proveedor = 1000002186

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY, CONTROL PREVENTIVO, EMPRESA DE GENERACION, INDE

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE-C09-2020-1010 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY = Centro Gestor C09

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: (Q. 850,000.00) OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS 00/100.- (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2020-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 MESES , CASA DE MAQUINAS QUIXAL DE PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		Este seguro de caución sustituirá al Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR DE CASA DE MAQUINAS QUIXAL". El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad de Funcionamiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, al mismo se hará efectivo por la aseguradora contra el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil quetzales (Q. 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados, y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se vaya obligado a pagar por tal situación en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure el CONTRATO y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA, la certificación del Acta de Recepción final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación si no hubiere saldo deudores, se cancelará la garantía. En la Póliza de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento de trámite administrativo o actuación judicial. El valor total del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE DE CALOR DE CASA DE MAQUINAS QUIXAL", se efectuara por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales realizando un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz con la entrega del servicio, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida.				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 047-2020

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Ing. Fisher Heraldo Rodriguez Lima
FIRMA:
FECHA: 23/11/2020

JEFE DE PLANTA, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY, EMPRESA DE GENERACION, INDE

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: Ing. Otto Leonel García Marroquín
FIRMA:
FECHA: 23/11/2020

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Mario Rojas Rodas 3925 06112 0101
DIRECCION: 6 Av 6-27 Zona 9 GT
FIRMA: [Sello]
FECHA: 27/11/20

O&M ELECTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A. GERENCIA

20. REVISO AUDITORIA INTERNA
FIRMA: [Sello]
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: [Sello]
FECHA:

23. RECISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: [Sello]
FECHA:

25. TESORERIA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

DUPLICADO: Proveedor

2256105/2256105/3

6Av. 6-27 Zon 9, Edificio Tivoli Plaza Local 7-1 Guatemala

Proveedor = 1000002186

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY
EMPRESA DE GENERACION
CONTROL PREVENTIVO
INDE

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE-C09-2020-1010 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY = Centro Gestor C09

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: (Q. 850,680.00) OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS 00/100.-
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2020-21100080-101-11-05-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 MESES, CASA DE MAQUINAS QUIXAL DE PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO Factura en original a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT. 245540-4), dirección 7a. Avenida 2-29, zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. Fotocopia de los seguros que corresponden y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen Jurídico de Asesoría Jurídica del INDE. Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz Certificación original del Acta de Recepción Final, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, emitida y con el visto bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA. **SANCIONES** El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio, en el plazo prevista, por causas imputables a él, se sancionara dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya cesticado el incumplimiento con el pago de una multa por cada día hábi de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 0/00) del valor de la compra o contratación en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará sobreside sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A este requerimiento por escrito el CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **PLAZO CONTRACTUAL** **VIGENCIA** Esta Orden de Compra Pago estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta dar por concluidas todas las obligaciones contractuales. **PLAZO** Será de seis (6) meses , mismos contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA. **PRORROGA** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega del servicio contratado puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO. Para el efecto el CONTRATISTA debe presentar solicitud dentro del plazo de diez (10)días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 047-2020

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Victor Haroldo Rodriguez Lima FIRMA: FECHA: 23/11/2020	20. REVISO AUDITORIA INTERNA FIRMA: (Sello) FECHA:
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. Otto Leonel Garcia Morales FIRMA: FECHA: 23/11/2020	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: (Sello) FECHA:
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: Luis Alberto Reyes Madrid 3925 06114 0101 DIRECCION: 6Av 6-27 Zona 9 Gt FIRMA: FECHA: 27/11/20	23. RECIBIDO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: (Sello) FECHA: 25. TESORERIA CHEQUE No. Q. 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA:

JEFE DE PLANTA

GERENCIA

O&M ELÉCTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A.

DUPLICADO: Proveedor

Blvr. 6-27 Zona 9, Edificio Tivoli Plaza Local 7-S Guatemala
22991053/22991053

Proveedor = 1000003188

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION CONTROL PREVENTIVO INDE

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE-C09-2020-1010 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY = Centro Gestor C09

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: (Q. 850,000.00) OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS CON 00/100
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 4016818-3

7. GIODA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2020-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 MESES, CASA DE MAQUINAS QUIXAL DE PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO Dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción final, la COMISION nombrada procederá a la liquidación del CONTRATO. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le hayan solicitados , el CONTRATISTA puede presentar a la Gerencia que corresponda un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y, si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala b) Suministrar información que le sea requerida por el SUPERVISOR de LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. c) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ d) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. e) Cobrar a la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ firmada f) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con su número de registro interno en el plazo establecido. g) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. h) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la entrega del suministro. i) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la entrega del suministro. El INDE se reserva el derecho de suspender la entrega si detecta actos inseguros. j) Responder a todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo convencional de garantía del servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectiva el respectiva Seguro de Caución. l) Responder mediante garantía por desperfectos de fábrica del suministro por el tiempo requerido, a partir de la recepción final del suministro. **PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA** a) Modificar la calidad de lo contratado. b) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. c) Ceder derechos de contratación total o parcial. d) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. e) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.				

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION JEFE DE PLANTA INDE

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 047-2020

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Ing. Walter Haroldo Rodriguez Lima
FIRMA:
FECHA: 23/11/2020

21. AUTORIZADO POR
NOMBRE: Ing. Otto Leonel García Manzilla
FIRMA:
FECHA: 23/11/2020

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
NOMBRE: Luis Mario Reyes Madrid 3925961140101
DIRECCION: 6 Av. 6-77 Zona 9
FIRMA:
FECHA: 27/11/20

O&M ELÉCTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A. GERENCIA

DUPLICADO Proveedor

20. REVISO AUDITORIA INTERNA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERIA
CHEQUE No. O.

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR
(Ver Reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

2206105/2206105/3
5Av. 6-37 Zona 9, Edificio Tivoli Plaza Local 1-5 Guatemala
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

Proveedor = 1000003186

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION CONTROL PREVENTIVO INDE

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE-CD9-2020-1010 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY = Centro Gestor CD9

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: (Q. 650,000.00) OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS 00/100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183

7. SIGOA No.: 8. CONTRATO No.: 9. PARTIDA No.: 2020-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 MESES, CASA DE MAQUINAS QUIXAL DE PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		RECHAZOS *La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- estará , en todo momento en su derecho de rechazar el "Servicio de MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR DE CASA DE MAQUINAS QUIXAL", los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en estas Bases de Invitación a Cotizar o bien si el OFERENTE presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliere con las mismas, será también motivo de rechazo debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido y ofrecido.* *El SUPERVISOR DEL CONTRATO verificará y validará el Servicio , mismo que debe cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en las Bases de Invitación a Cotizar.-* **LUGAR DE ENTREGA:** *El CONTRATISTA deberá entregar el servicio "MANTENIMIENTO DE BARRERAS RETARDADORAS DE CALOR DE CASA DE MAQUINAS QUIXAL", en Casa de Máquinas Quixal de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, ubicada en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.* **RECEPCION Y DOCUMENTACION** *Previo a la Recepción del Servicio, El CONTRATISTA dará aviso por escrito al SUPERVISOR del CONTRATO nombrado, y con esta diligencia en día por finalizado el plazo de ejecución siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO el suministro este totalmente entregado , informando a la GERENCIA DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE-EGEE-.* *La GERENCIA, nombrará una COMISION RECEPTORA Y LIQUIDADORA integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO actuar como apoyo técnico de la COMISION RECEPTORA, quién hará la verificación o inspección final del suministro procediendo a su recepción.* *Si el SERVICIO no se apega a lo contratado, la COMISION rendirá informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la autoridad que corresponda y notificará al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale Cuando la COMISION RECEPTORA, establezca que el servicio se encuentra conforme a la Orden de Compra y Pago Maíz., suscribirá el Acta de Recepción respectiva.* **PARTIDA PRESUPUESTARIA** *Los pagos que se deriven de la presente Orden de Compra y Pago se efectuaran con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinte guion veintiún millones cien mil ochenta guion quinientos sesenta guión quinientos once guión cero cero guión cero cero cero cero guión cero cero cuatro guión cero cero cero guión cero guión mil once guión ciento setenta y cuatro guión cero treinta y uno (2020-21100080-101-11-00-000-004-000-1011-174-031)de la Planta Hidroeléctrica Chixoy y las que se designen en los próximos ejercicios* **AMPLIACIONES** *Las ampliaciones en el valor de los contratos pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá a la autoridad que aprobó la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta será autorizada por el Consejo Directivo hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO*				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 047-2020

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Victor Ferrando Rodriguez Lima FIRMA: FECHA: 23/11/2020	29. REVISO AUDITORIA INTERNA FIRMA: (Sello)
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: Ing. Otto Leonel Garcia Massiah FIRMA: FECHA: 23/11/2020	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: (Sello) FECHA:
	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: (Sello) FECHA:
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: Luis Alberto Rojas Madrid 3926061401101 DIRECCION: 6 Ave 6-27 Zona 9 ot FIRMA: FECHA: 27/11/20	25. TESORERIA CHEQUE No. Q.
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA:

JEFE DE PLANTA

GERENTE

O&M ELECTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A.

GERENCIA

DUPLICADO: Proveedor

2295103/2/2901053

6Av. 6-27 Zon 9, Edificio Tivoli Plaza Local 7-2 Gt. Proveedor = 1000803196

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY EMPRESA DE GENERACION CONTROL PREVENTIVO INDE

1. LUGAR Y FECHA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE-C09-2020-1010 3. UNION: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY = Centro Gestor C09
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: O & M ELECTRICA MATAMOROS-GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
(Nombre o Razón Social)
5. LA CANTIDAD DE: (Q. 850,485.00) OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS 00/100
(Cantidad en letras)
6. NIT DEL PROVEEDOR: 40188183
7. SIGOA No.: 8. CONTRATO No.: 9.PARTIDA No. 2020-21100980-101-11-00-000-004-000-1011
10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 MESES, CASA DE MAQUINAS OIXAL DE PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		VARIACIONES *Las variaciones en el monto de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ podrán efectuarse a través de los siguientes documentos:* *a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.* *b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios serán negociados entre las partes.* *c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar.* **PROHIBICIONES DE CESION** *El CONTRATISTA no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer de cualquier otra forma del CONTRATO, total o parcialmente; modificar la calidad de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA, para la realización de sus tareas específicas.* *b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ original. Los precios serán negociados entre las partes.* *c) ORDEN DE CAMBIO (OC). Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar* ***Formará parte de esta Invitación la Orden de Compra y Pago Matriz, las bases de Invitación a Cotizar y la Oferta Presentada.*** ***LA PRESENTE SE ELABORO CON BASE A LA INVITACIÓN A COTIZAR EGEE-C09-2020-1010, OFERTA DE O & M MATAMOROS-GUATEMALA, S.A, Acta de Adjudicación No. 08-2020, DE LA JUNTA DE INVITACION A COTIZAR PERMANENTE RESOLUCION No. EGEE-192-2020, DEL GERENTE DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.***				

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 047-2020

19. FORMULADA POR: NOMBRE: Ing. Heber Osvaldo Rodriguez Lima FIRMA: FECHA: 23/11/2020	20. REVISADO AUDITORIA INTERNA FIRMA: (Sello) FECHA:
21. AUTORIZADO POR NOMBRE: Ing. Otto Leonel García Masaña FIRMA: FECHA: 23/11/2020	22. REGISTRO GESTION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: (Sello) FECHA: 23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: (Sello) FECHA:
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: Luis Alexander Reyes Madrid 3725 04192 DIRECCION: 6ta Calle 2-95 Zona 9	25. TESORERIA CHEQUE No. Q. 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
FIRMA: (Sello) FECHA: 27-11-2020	LUGAR Y FECHA: NOMBRE: FIRMA:

JEFE DE PLANTA

O&M ELÉCTRICA MATAMOROS GUATEMALA, S. A. GERENCIA

DUPLICADO: Proveedor

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ETCEE
JULIO 2021
Art. 10 numeral 20 Ley de Acceso a la Información Pública
PROCESO DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN

No.	NOG	INVITACIÓN A OFERTAR ó COTIZAR No.	TERMINOS DE REFERENCIA DE LA OBRA	ACTA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	APROBACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	CONTRATO (OCYP) No.	FECHA OCYP	PLAZO DEL CONTRATO (ocyp)
1	14372797	ETCE/B07-2021-1021	SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA PROTECCIÓN Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DEL SISTEMA ORIENTAL.	74-2021	10/06/2021	R-553-081-2021	CEICA, S.A	Q 325,024.00	ETCEE-1077-2021	09/07/2021	5 MESES
2	14368021	ETCE/B07-2021-1029	SUMINISTRO DE CHAPEADORAS Y MOTOSIERRAS TELESCÓPICAS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	75-2021	15/06/2021	R-553-083-2021	JUAN NIEMANN Y COMPAÑÍA LIMITADA	Q 104,565.00	ETCEE-1078-2021	14/07/2021	5 MESES
3	14368021	ETCE/B07-2021-1029	SUMINISTRO DE CABLE PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	75-2021	15/06/2021	R-553-083-2021	IMPORTADORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A	Q 38,000.00	ETCEE-1079-2021	09/07/2021	5 MESES
4	14449854	ETCE/B05-2021-1028	SUMINISTRO DE LAMPARAS LED PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE.	79-2021	21/06/2021	R-553-086-2021	CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A	Q 597,500.00	ETCEE-1080-2021	19/07/2021	6 MESES
5	14402343	ETCE/B07-2021-1032	SUMINISTRO DE SECCIONADORES DE 69 KV CON PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	78-2021	21/06/2021	R-553-085-2021	ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, S.A	Q 597,250.00	ETCEE-1081-2021	14/07/2021	5 MESES
6	14464152	ETCE/B05-2021-1035	SUMINISTRO DE MÁQUINA ELEVADOR DE BRAZO ARTICULADO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE	83-2021	30/06/2021	R-553-089-2021	GRUPO IEC, S.A	Q 897,225.60	ETCEE-1082-2021	30/07/2021	6 MESES
7	14392917	ETCE/B07-2021-0004	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMBIO DE TRAZO DE LA TORRE 27 A LA 30 LÍNEA LOS ESCLAVOS - LA VEGA	021-2021	29/06/2021	GG-P-267-2021	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS DE GUATEMALA, S.A	Q 1,610,744.10	262-2021	19/07/2021	6 MESES

CONTROL PREVENTIVO
DEPARTAMENTO ORIENTAL
I.N.D.E.-E.T.C.E.E.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-1011
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2021-1021 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA — **1000000065**
(Nombre o Razón Social)
5. LA CANTIDAD DE: Q325,024.00 — TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)
6. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3
7. SIGOA No: — 8. CONTRATO No: ETCEE-1077-2021 — 9. PARTIDA No: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		1) SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA PROTECCIÓN Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DEL SISTEMA ORIENTAL				
		La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCE/B07-2021-1021, mediante Acta Administrativa número 74-2021, de fecha 10/06/2021, a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.				
		2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:				
		EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA PROTECCIÓN Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DEL SISTEMA ORIENTAL", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1021 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.				
297-31		**Renglón Uno:** Relevador	6	UN	Q23,897.00	Q143,382.00
		Renglón Dos: Relé de protección y control de diferencial de línea	2	UN	Q73,409.000	Q146,818.00
					SUBTOTAL	Q290,200.00
					IVA	Q34,824.00
					TOTAL	**Q325,024.00**
		3) VIGENCIA:				
		Período comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales.				
		4) PLAZO CONTRACTUAL:				
		Será de cinco (05) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.				
		5) LUGAR DE ENTREGA:				
		Bodega Regional de INDE (denominada F8), ubicada en la 8va. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.				
		6) PRECIO				

Renglón:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO Precio unitario	IVA INCLUIDO Precio Total de la contratación
1	Relevador	6	Q 26,764.64	Q 160,587.84
2	Relé de protección y control de diferencial de línea	2	Q 82,218.08	Q 164,436.16
TOTAL				Q 325,024.00

Hoja 1/4

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1077-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTO:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: (ver reverso)
NOMBRE: Alejandro Calderón
DIRECCIÓN: 14 Ave 7-12, z.14 B14
FIRMA:
FECHA: 9/7/2021
(Sello)

25. TESORERIA
CHEQUE No: Q

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (ver reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

JEFATURA SECCIÓN DE COMPRAS ETCEE INDE
JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO ETCEE INDE
EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELECTRICA DEL INDE
Ceica

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2021-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2021-1021 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA (Nombre o Razón Social) — 1000000065

5. LA CANTIDAD DE: Q325,024.00 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1077-2021 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q	17 PRECIO TOTAL Q.
		7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el 100% del valor de los renglones adjudicados, contra entrega del Suministro a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. **7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO** * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. * Copia del Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta correspondiente * Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía del fabricante emitido a nombre del INDE. **8) IMPUESTOS:** LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA. **9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Sistema Oriental: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-297-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores. **10) SEGUROS DE CAUCION:** El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, **que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.** El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. **10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Hoja 2/4			

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1077-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISADO VISTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Martorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (ver reverso):
NOMBRE: Alejandro Calderón
DIRECCIÓN: 4 Av. 7-12 z. 14 B19
FIRMA:
FECHA: 9/7/2021
(Sello)

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: _____ Q _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (ver reverso):
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021

Area funcional: 2001-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2021-1021 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA **1000000065**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q325,024.00 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

7. SICOA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1077-2021 9. PARTIDA No: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA PROTECCIÓN Y MEDICIÓN DE PARÁMETROS DEL SISTEMA ORIENTAL", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que apareciere en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Poliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hara efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **11) SANCIONES:** a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. **12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son las indicadas en el numeral 22 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1021. **13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratacion total o parcial. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecucion de esta Orden de Compra y Pago Matriz. **14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.** Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. Hoja 3/4				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1077-2021**

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Manriegos
FIRMA:
FECHA: 9-7-21

GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Alejandro Calderon
DIRECCION: 14 A. 7-12 Z. 14 B19
FIRMA:
FECHA: 9/7/2021

Ceica
Avenida 7-12, Zona 14, Jocotenango 19
PBX: 2375-8383 - www.ceica.com

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA:
FECHA:

JEFATURA SECCIÓN DE CONTRATOS ETCEE INDE

21. REVISTO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA:
FECHA:

JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO ETCEE INDE

25. TESORERÍA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
(del cheque)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL - I.N.D.E.-E.T.C.E.E.-

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021

Area funcional: 2001-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. **ETCE/B07-2021-1021** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA **1000000065**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q325,024.00 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No. **ETCEE-1077-2021** 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:** **15.1) RECEPCION:** Según lo indicado en el numeral 17.1 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1021. **15.2) LIQUIDACION:** El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles despues de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Area para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:** El Contratista señala la 14 Avenida 7-12 Zona 14, bodega No.19, 01014 Guatemala, Guatemala, Teléfono: 23788383, fax: 23788318, celular 5104-9661, e-mail: a.calderon@ceica.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija. **17) APROBACION:** La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-081-2021 de fecha 11 de Junio de 2021. **NOTA:** La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz. -ULTIMA LINEA- Hoja 4/4				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1077-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Alejandro Calderón
DIRECCION: 14 Av. 7-12, z. 14 Bod 19
FIRMA:
FECHA: 9/7/2021
(Sello) Ceica 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19 PBX: 2378-8383 - www.ceica.com

20. VISTO BUENO: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA:
FECHA:
JEFATURA SECCION COMPRAS ETCEE-INDE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA:
FECHA:
EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO ETCEE -INDE-

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____
LUGAR Y FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.38-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL - I.N.D.E.-E.T.C.E.E.

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **ETCE/B07-2021-1029** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **JUAN NIEMANN Y COMPAÑÍA LIMITADA** — 1000000323
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q104,565.00 CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 33563-0

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1078-2021** 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		1) SUMINISTRO DE CHAPEADORAS Y MOTOSIERRAS TELESCÓPICAS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó parcialmente la Invitación a cotizar número ETCE/B07-2021-1029, mediante Acta Administrativa número 75-2021, de fecha 15/06/2021, a la entidad JUAN NIEMANN Y COMPAÑÍA LIMITADA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA. **2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CHAPEADORAS Y MOTOSIERRAS TELESCÓPICAS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1029 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.				
329-31		**Renglón Uno:** Chapeadoras	7	UN	Q6,656.250000	Q46,593.75
329-31		**Renglón Dos:** Motosierra telescópica	6	UN	Q7,794.642857	Q46,767.86
		SUBTOTAL				Q93,361.61
		IVA				Q11,203.39
		TOTAL				**Q104,565.00**

3) VIGENCIA:

Período comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales.

4) PLAZO CONTRACTUAL:

Será de cinco (05) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.

5) LUGAR DE ENTREGA:

Bodega Regional de INDE (denominada F8), 8ava. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.

6) PRECIO

			IVA INCLUIDO	
Renglón:	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Chapeadoras	7	Q7,455.00	Q52,185.00
2	Motosierra telescópica	6	Q8,730.00	Q52,380.00
TOTAL				Q104,565.00

Hoja 1/4

JEFATURA SECCIÓN DE COMPRAS ETCEE - INDE

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **ETCEE-1078-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA: GERENTE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO ETCEE - INDE

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: (ver reverso)
NOMBRE: Juan Niemann
DIRECCION: Calle Mariscal Cruz, 10-69, Zona 5
FIRMA:
FECHA: 14.07.2021

J.C. NIEMANN
Calle Mariscal Cruz 10-69, Zona 5
Apartado 290 PBX: 2420-8989
FAX: 2334-7453
Guatemala, C. A.

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. Q

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.38-A

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL - I.N.D.E.-E.T.C.E.E.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. **ETCE/B07-2021-1029** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **JUAN NIEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA** — 1000000323
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q104,565.00 CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 33563-0

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1078-2021** 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q	17 PRECIO TOTAL Q
		7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el 100% del valor del Suministro, de los renglones adjudicados, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Articulo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. **7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO** * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. * Copia del Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta correspondiente * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de Garantía del Fabricante emitido a nombre del INDE. **8) IMPUESTOS:** LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA. **9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Sistema Oriental: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021-329-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores. **10) SEGUROS DE CAUCION:** El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, **que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.** El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. **10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Hoja 2/4				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1078-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Maricorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: (ver reverso)
NOMBRE: Juan Niemann
DIRECCION: 6ta Calle Mariscal Cruz 10-69, Zona 5
FIRMA: (Sello)
FECHA: 14.07.2021

25. TESORERIA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

J. C. NIEMANN
Calle Mariscal Cruz 10-69, Zona 5
Apartado 290 PBX: 2420-8989
FAX: 2334-7453
Guatemala, C. A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741 39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL - I.N.D.E.-E.T.C.E.E.-

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2021-1029 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JUAN NIEMANN Y COMPAÑÍA LIMITADA — 1000000323
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q104,565.00 CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 33563-0

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No: ETCEE-1078-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q	17 PRECIO TOTAL Q
		10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE CHAPEADORAS Y MOTOSIERRAS TELESCÓPICAS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que apareciere en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hara efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **11) SANCIONES:** a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado **12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son las indicadas en el numeral 22 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1029. **13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratacion total o parcial. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecucion de esta Orden de Compra y Pago Matriz. Hoja 3/4				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1078-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jeremy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA:
FECHA Y SELLO:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Juan Niemann
DIRECCION: Calle Mariscal Cruz 10-69, Zona 5
FIRMA: J. C. NIEMANN (Sello)
FECHA: 14.07.2021

25. TESORERIA
CHEQUE No: _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

Calle Mariscal Cruz 10-69, Zona 5
Apartado 290 PBX: 2420-8989
FAX: 2334-7453
Guatemala, C. A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL ETCEE-INDE

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: sl: 2001-050306-2021
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCE/B07-2021-1029 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JUAN NIEMANN Y COMPAÑÍA LIMITADA — 1000000323
(Nombre o Razón Social)
5. LA CANTIDAD DE: Q104,565.00 CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)
6. NIT DE PROVEEDOR: 33563-0
7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No.: ETCEE-1078-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:** **15.1) RECEPCION:** Según lo indicado en el numeral 17.1 del Capitulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1029. **15.2) LIQUIDACION:** El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles despues de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Area para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:** El Contratista señala la Calle Mariscal Cruz 10-69, Zona 5, ciudad de Guatemala, Teléfono: 2420-8989, e-mail: jcniemann@jcniemann.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2). Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija. **17) APROBACION:** La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-083-2021 de fecha 15 de Junio de 2021. **NOTA:** La presente negociación tiene su fundamento en los articulos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz. -ULTIMA LINEA-				

Hoja 4/4

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1078-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos GERENTE
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Juan Niemann
DIRECCION: 6a. Mariscal Cruz, 10-69, Zona 5
FIRMA: J.C. NIEMANN (Sello)
FECHA: 14.07.2021

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(Ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

J.C. NIEMANN
Calle Mariscal Cruz 10-69, Zona 5
Apartado 290 PBX: 2420-8989
FAX: 2334-7453
Guatemala, C. A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma: No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL - INDE-ETCEE-

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-1011
2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B07-2021-1029 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001
4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA — 1000001991
(Nombre o Razón Social)
5. LA CANTIDAD DE: Q38,000.00 — TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)
6. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2
7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No.: ETCEE-1079-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011
10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		1) SUMINISTRO DE CABLE PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó parcialmente la Invitación a cotizar número ETCE/B07-2021-1029, mediante Acta Administrativa número 75-2021, de fecha 15/06/2021, a la entidad IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA. **2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CABLE PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1029 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.				
297-31		**Renglón Tres:** Cable coppersteel (metro)	1000	Mts	Q33.92857	Q33,928.57
					IVA	Q4,071.43
					TOTAL	Q38,000.00

3) VIGENCIA:

Período comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales.

4) PLAZO CONTRACTUAL:

Será de cinco (05) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.

5) LUGAR DE ENTREGA:

Bodega Regional de INDE (denominada F8), 8ava. Avenida Final, zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial.

6) PRECIO

			IVA INCLUIDO	
Renglón:	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
3	Cable coppersteel (metro)	1000	Q38.00	Q38,000.00
TOTAL				Q38,000.00

JEFATURA SECCIÓN DE COMPRAS ETCEE - INDE

Hoja 1/4

Elaborada Por: kcastañeda

M. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **ETCEE-1079-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Martícorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO ETCEE -INDE-

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
NOMBRE: José Estuardo Cabrera Pomelo
DIRECCIÓN: 4a Calle 1-15 Zona 10
FIRMA: (Sello)
FECHA: 09/07/2021

IMPELSA
4a. Calle 1-15, Zona 10
PBX: 2312 1400

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: — Q:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCE/B07-2021-1029** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA — 1000001991
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q38,000.00 TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDO: 1207317-2

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1079-2021** 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el 100% del valor del Suministro, del renglón adjudicado, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. **7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO** * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. * Copia del Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta correspondiente * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores y aceptación del mismo. * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. **8) IMPUESTOS:** LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA. **9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Sistema Oriental: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-297-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores. **10) SEGUROS DE CAUCION:** El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, **que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.** El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. **10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Hoja 2/4				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1079-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roperto Enrique Maricoena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: (verificación) JOSE SAMUEL GUEVARA ROMERO
DIRECCION: 4 Calle 1-15 zona 10
FIRMA: (Sello)
FECHA: 9/07/2021

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. (ver reverso)
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

IMPELSA
4a. Calle 1-15, Zona 10
PBX: 2312 1400

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741:39-A

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL I.N.D.E.-E.T.C.E.E.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCE/B07-2021-1029 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA — 1000001991
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q38,000.00 TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2

7. SICOA No.: ____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1079-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q	17 PRECIO TOTAL Q
		10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE CABLE PARA EL SiSTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que apareciere en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Poliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hara efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **11) SANCIONES:** a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del rengión correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del palzo acordado. **12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son las indicadas en el numeral 22 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1029. **13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratacion total o parcial. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecucion de esta Orden de Compra y Pago Matriz. Hoja 3/4				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1079-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Mantorena Mata — GERENTE
FIRMA:
FECHA:

22. REVISO DIVISION CONTROL PRESUPUESTAL:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: José Manuel Bracilio Ramos
DIRECCION: 4a Calle 1-15 Zona 10
FIRMA:
FECHA: 9/Jul/2021

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. ____ Q. ____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO ETCEE INDE

4a. Calle 1-15, Zona 10
PBX: 2312 1400

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma: No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL - INDE-ETCEE

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCE/B07-2021-1029 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS, SOCIEDAD ANONIMA — 1000001991
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q38,000.00 TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 1207317-2

7. SICOA No. _____ 8. CONTRATO No. ETCEE-1079-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:** **15.1) RECEPCION:** Según lo indicado en el numeral 17.1 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1029. **15.2) LIQUIDACION:** El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles despues de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Area para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:** El Contratista señala la 4ta. Calle 1-15 Zona 10, ciudad de Guatemala, Teléfono: 23121400, Celulares: 4016-0817, 4016-0785, e-mail: sgregorio@impelsa.com, falonzo@impelsa.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vias de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija. **17) APROBACION:** La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-083-2021 de fecha 15 de Junio de 2021. **NOTA:** La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz. -ULTIMA LINEA- Hoja 4/4				

Elaborada Por: kcastañeda — 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1079-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA: GERENTE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTO:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
DIRECCION: 4a Calle 1-15 Zona 10
FIRMA: (Sello)
FECHA: 9/07/2021

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

4a. C... 1-15 Zona 10
PBX: 2312 1400

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 02 DE JULIO DE 2021 — Area funcional: 0115-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B05-2021-1028 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL — 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA — 1000000081
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q597,500.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 153916-7

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No.: ETCEE-1080-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		1) SUMINISTRO DE LAMPARAS LED PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCE/B05-2021-1028, mediante Acta Administrativa número 79-2021, de fecha 21/06/2021, a la entidad CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA. **2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE LAMPARAS LED PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capitulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B05-2021-1028 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.				
297-31		**Renglón Único:** Lámpara Led	250	UN	Q2,133.92856	Q533,482.14
					IVA	Q64,017.86
					TOTAL	**Q597,500.00**

3) VIGENCIA:

Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales.

4) PLAZO CONTRACTUAL:

Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.

5) LUGAR DE ENTREGA:

Los sumininistros deberán ser entregados en la Bodega de Guatemala Sur del Inde, Kilómetro 14.5 carretera al Pacífico a San José Villanueva, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

6) PRECIO

			IVA INCLUIDO	
Renglón:	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total de la contratación**
Único	Lámpara Led	250	Q 2,390.00	Q 597,500.00
	TOTAL			**Q 597,500.00**

Hoja 1/4

Elaborada Por: rmoscoso

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: **ETCEE-1080-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Maldonado Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
NOMBRE: Ana Leticia Quezada Vega de López
DIRECCION: Distrito Empresarial Canela Edificio B Oficina 202, Zona 16.
FIRMA: (Sello)
FECHA: 19 de Julio, 2021

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. Q

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

CELASA
INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO CENTRAL - I.N.D.E.-E.T.C.E.E.

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 02 DE JULIO DE 2021

Area funcional: 0115-050308-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B05-2021-1028 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA 1000000081
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q597,500.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

7. SICOA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1080-2021 9. PARTIDA No: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011 6. NIT DE PROVEEDOR: 153916-7

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q	17 PRECIO TOTAL Q
		7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el 100% del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. **7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO** * Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. * Copia del Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta correspondiente * Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía del fabricante emitido a nombre del INDE. **8) IMPUESTOS:** LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA. **9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Sistema Central: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-297-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores. **10) SEGUROS DE CAUCION:** El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, **que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.** El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. **10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Hoja 2/4				

Elaborada Por: rmoscoso

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1080-2021

19. FORMULADA POR
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. RECEPCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTABILIDAD PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
NOMBRE: Ana Leticia Quezada Vega
DIRECCION: Distito Empresarial Catala Edificio Bolivia zona 2-16
FIRMA: (Sello)
FECHA: 19 de julio 2021

25. TESORERÍA
CHEQUE No: Q

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE - JEFATURA SECCION DE COMPRAS - ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE - GERENTE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE - JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO - ETCEE

CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.35-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO CENTRAL - I.N.D.E.-E.T.C.E.E.-

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 02 DE JULIO DE 2021 — Area funcional: 0115-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B05-2021-1028 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL — 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA — 1000000081
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q597,500.00 — QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 153916-7

7. SICOA No. _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1080-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE LAMPARAS LED PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE ", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que apareciere en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hara efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **11) SANCIONES:** a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. **12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son las indicadas en el numeral 22 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B05-2021-1028. **13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratacion total o parcial. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecucion de esta Orden de Compra y Pago Matriz. **14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.** Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. Hoja 3/4			

Elaborada Por: rmoscoso

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1080-2021

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marroquín Mazariegos
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Ana Leticia Quezada V. de López
DIRECCION: Distrito Empresarial Cayalá Edificio Bora 2 Of. 1202 2.16
FIRMA:
(Sello)
FECHA: 19 de julio, 2021

26. REVISADO POR CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA:
(Sello)

22. REVISADO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA:
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

28. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:
(Sello)

CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO CENTRAL INDE-ETCEE

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 02 DE JULIO DE 2021 — Area funcional: 0115-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B05-2021-1028 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL — 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA — **1000000081**
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q597,500.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 153916-7

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1080-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **15) RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:** **15.1 RECEPCIÓN:** Según lo indicado en el numeral 17.1 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B05-2021-1028. **15.2 LIQUIDACIÓN:** El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor de treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes deben otorgar mutuo finiquito. **16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:** El Contratista señala la 35 calle "A" 11-51 OF. 202 2do. Nivel Distrito Empresarial Paseo Cayalá zona 16, Guatemala, teléfono (PBX): 24258221, e-mail: direccioncomercial@celasa.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija. **17) APROBACION:** La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-086-2021 de fecha 22 de Junio de 2021. **NOTA:** La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz. -ULTIMA LINEA- Hoja 4/4				

Elaborada Por: rmoscoso

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1080-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

JEFATURA SECCION COMPRAS ETCEE - INDE

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:

GERENTE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Analeticia Quezada Vega de López
DIRECCION: Distrito Empresarial Cayalá Edificio B oficina 202 zona 16
FIRMA:
FECHA: 19 de julio, 2021

CELASA INGENIERIA Y EQUIPOS, S.A.

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO ETCEE INDE

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No _____ Q _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **ETCE/B07-2021-1032** — 3. UNIDAD EJECUTORA: **SISTEMA ORIENTAL** — **1203000001**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANONIMA — **1000001834**

5. LA CANTIDAD DE: Q597,250.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 6924760-9

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1081-2021** — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		1) SUMINISTRO DE SECCIONADORES DE 69 KV CON PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la Invitación a cotizar número ETCE/B07-2021-1032, mediante Acta Administrativa número 78-2021, de fecha 21/06/2021, a la entidad ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA. **2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE SECCIONADORES DE 69 KV CON PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capitulo II de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1032 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.				
329-31		**Renglón Unico:** Seccionador de 69 kV con puesta a tierra	5	UN	Q106,651.786	Q533,258.93
					IVA	Q63,991.07
					TOTAL	**Q597,250.00**
		3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de suscripción de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales. **4) PLAZO CONTRACTUAL:** Será de Cinco (05) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA. **5) LUGAR DE ENTREGA:** El Suministro deberá ser entregado en la Bodega Regional de INDE (denominada F8): 6a. Avenida Final , zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial. **6) PRECIO**				

			IVA INCLUIDO	
Renglón:	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total de la contratación**
Único	Seccionador de 69 kV con puesta a tierra	5	Q119,450.00	Q597,250.00
TOTAL				**Q597,250.00**

Hoja 1/4

Elaborada Por: rmoscoso

28. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1081-2021**

19. FORMULADA POR
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mastrioeni — GERENTE
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
NOMBRE: Josue David Flores Miranda
DIRECCIÓN: 4a calle 0-47, Zona 10, tercer Nivel, of 302
FIRMA: (Sello)
FECHA: 14/Jul/2021

27. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

energy S.A

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Forma No. 741.39-A

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL - INDE-ETCEE - EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCE/B07-2021-1032** 3. UNIDAD EJECUTORA: **SISTEMA ORIENTAL** **1203000001**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANONIMA **1000001834**

5. LA CANTIDAD DE: Q597,250.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 6924760-9

7. SICOA No: 8. CONTRATO No: **ETCEE-1081-2021** 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el 100% del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. **7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO** * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT:245540-4, dirección 7a. Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el Régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. * Copia del Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del acta correspondiente * Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo. * Fotocopia del seguro de Caución de Saldos Deudores * Fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía del fabricante emitido a nombre del INDE. **8) IMPUESTOS:** LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA. **9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Sistema Oriental: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021-329-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores. **10) SEGUROS DE CAUCION:** El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, **que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.** El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. **10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. Hoja 2/4				

Elaborada Por: rmoscoso

5. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1081-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jenmy Steve Garcia Reyes
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Martinez de la Mata Arriaga
FIRMA:
FECHA: 14/Jul/2021
GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
NOMBRE: Josué David Flores Miranda
DIRECCION: 4a. calle 0-47, zona 10, tercer Nivel, of 302
FIRMA: (Sello)
FECHA: 14/Jul/2021

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
(ver reverso)
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

JEFATURA SECCION CONTROL PRESUPUESTAL - EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA - INDE - ETCEE

JEFATURA DEPARTAMENTO FINANCIERO - EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA - INDE - ETCEE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741-39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Año Funcional: 2001-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2021-1032 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL — 1203000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANONIMA — 1000001834

5. LA CANTIDAD DE: Q597,250.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 6924760-9

7. SICOA No.: — 8. CONTRATO No.: ETCEE-1081-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE SECCIONADORES DE 69 KV CON PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que apareciere en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final del suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Póliza del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Poliza del seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hara efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **11) SANCIONES:** a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por miliar del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. **12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son las indicadas en el numeral 22 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1032. **13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas especificas. b) Ceder derechos de contratacion total o parcial. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecucion de esta Orden de Compra y Pago Matriz. Hoja 3/4				

Elaborada Por: rmoscoso — 18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1081-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Manriquez
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:
FECHA:
CHEQUE:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Josue David Flores Miranda
DIRECCION: 4a. calle 0-47, Zona 10, tercer nivel, apto. 702
FIRMA:
FECHA: 14/Jul/2021

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA
(Sello) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

energy

Energy Transmission & Distribution, S. A

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma: No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO ORIENTAL INDE-ETCEE

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021 — Area funcional: 2001-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCE/B07-2021-1032** 3. UNIDAD EJECUTORA: **SISTEMA ORIENTAL** **1203000001**

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ENERGY TRANSMISSION & DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANONIMA **1000001834**

5. LA CANTIDAD DE: Q597,250.00 QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 6924760-9

7. SICOA No.: 8. CONTRATO No: **ETCEE-1081-2021** 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q	17 PRECIO TOTAL Q
		14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:** **15.1) RECEPCION:** Según lo indicado en el numeral 17.1 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B07-2021-1032. **15.2) LIQUIDACION:** El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la UNIDAD EJECUTORA, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Area para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **16) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DE FUERO DOMICILIARIO** El Contratista señala la 4a. Calle 0-47- zona 10, Tercer Nivel, Oficina 302 Guatemala. Teléfono: 2332-2509, celular 5010-4490, e-mail: info@energy.com.gt / josue.flores@energy.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija. **17) APROBACION:** La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-085-2021 de fecha 22 de Junio de 2021. **NOTA:** La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz. -ULTIMA LINEA- Hoja 4/4				

Elaborada Por: rmoscoso

No. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **ETCEE-1081-2021**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve Garcia Reyes
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Martí Corena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Josué David Flores Miranda
DIRECCION: 4a. Calle 0-47, Zona 10, Tercer Nivel, OF 302
FIRMA:
(Sello)
FECHA: 14/Jul/2021

energy

Energy Transmission & Distribution, S. A

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: Q

26. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA:
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO CENTRAL - I.N.D.E.-E.T.C.E.E.

Forma No. 741.39-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE JULIO DE 2021 — Area funcional: 0115-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No. ETCE/B05-2021-1035 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL — 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO IEC, SOCIEDAD ANONIMA. — 1000001926
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q897,225.60 — OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 60/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 8225363-3

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No. ETCEE-1082-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		1) SUMINISTRO DE MAQUINA ELEVADOR DE BRAZO ARTICULADO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la Invitación a cotizar No. ETCE/B05-2021-1035, mediante Acta Administrativa número 83-2021, de fecha 30/06/2021, a la entidad GRUPO IEC, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA. **2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE MAQUINA ELEVADOR DE BRAZO ARTICULADO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE", según disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la Invitación a Cotizar No. ETCE/B05-2021-1035 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.				
329-31		**Renglón Único :** Elevador de brazo articulado	1	UN	Q801,094.29	Q801,094.29
		IVA				Q96,131.31
		TOTAL				Q897,225.60

3) VIGENCIA:

Período comprendido de la fecha de suscripción de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta dar por concluidas las obligaciones contractuales.

4) PLAZO CONTRACTUAL:

Será de Seis (06) meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.

5) LUGAR DE ENTREGA:

El suministro deberá entregarse en la Bodega Regional Guatemala Sur ubicada en el Km. 14.5 carretera al pacífico, San José Villa Nueva del departamento de Guatemala.

6) PRECIO

			IVA INCLUIDO	
Renglón	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total de la contratación
Único	Elevador de brazo articulado	1	Q 897,225.60	Q 897,225.60
	PRECIO TOTAL			Q 897,225.60

Hoja 1/4

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1082-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA
FIRMA:
FECHA:
ANALISTA FINANCIERO

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Martínez Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTARIO
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
NOMBRE: Edwin Mariano Cornejo Cotzojay
DIRECCION: 1 calle 1-39 2-10 Y.
FIRMA:
FECHA: 30-7-21

25. TESORERIA
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

(Sello)

GRUPO IEC
1a Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 10
Villa Nueva, Guatemala, C. A.
PBX: (502) 6671-0800
www.grupoiec.com.gt

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO CENTRAL INDE-ETCEE

Forma No. 741.39-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE JULIO DE 2021 — Area funcional: 0115-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCE/B05-2021-1035 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL — 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO IEC, SOCIEDAD ANONIMA — 1000001926
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q897,225.60 — OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 60/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR 8225363-3

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1082-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales por el 100% del valor del suministro, contra entrega a entera satisfacción del INDE. En caso que el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. **7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO** * Factura Electrónica en Linea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a. Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el Régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta. * Original de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario. * Copia del Acta de Recepción emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificación Original del Acta correspondiente * Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo * Fotocopia del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento y aceptación del mismo * Fotocopia del Seguro de Caucion de Saldos Deudores y aceptación del mismo * Fotocopia de Orden de Compra y Pago Matriz. * Certificado de garantía del fabricante emitido a nombre del INDE. **8) IMPUESTOS:** LA PRESENTE CONTRATACION ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACION GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA. **9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Sistema Central: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021-329-31 o la que se designe para este o ejercicios posteriores. **10) SEGUROS DE CAUCION:** El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, **que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.** El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. **10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:** El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de suscripción de la Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliera las condiciones u obligaciones contraídas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Poliza del seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hara efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Hoja 2/4				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: ETCEE-1082-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Matta Carrera Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:
ANALISTA FINANCIERO

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
NOMBRE: Edwin Mariano Cornejo Coti
DIRECCIÓN: 1 calle 1-34 Z.10 V.N.
FIRMA:
FECHA: 30-Jul-21
GRUPO IEC
1a. Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 10
Villa Nueva, Guatemala, C. A.
PBX: (502) 6671-0800
www.grupoiec.com.gt

25. TESORERÍA
CHEQUE No. Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
(ver reverso)
(Sello) RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO CENTRAL - INDE - ETCEE

Forma No. 141.39-A

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE JULIO DE 2021 — Memorial: 0115-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B05-2021-1035 — 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL — 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO IEC, SOCIEDAD ANONIMA — 1000001926
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q897,225.60 — OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 60/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 8225363-3

7. SICOA No: _____ 8. CONTRATO No: ETCEE-1082-2021 — 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE MÁQUINA ELEVADOR DE BRAZO ARTICULADO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que apareciere en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del Suministro. En la Poliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hara efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **10.3) SEGURO DE CAUCIÓN DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **11) SANCIONES:** a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que incumplan con: * El sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * Aceptar la Orden de Compra y pago Matriz. * La entrega de lo contratado. **12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son las indicadas en el numeral 22 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCE/B05-2021-1035. **13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratacion total o parcial. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecucion de esta Orden de Compra y Pago Matriz. **14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.** Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. Hoja 3/4				

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1082-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA:
FECHA:
(Sello)
ANALISTA FINANCIERO ETCEE INDE

21. AUTORIZADA POR
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA:
GERENTE

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA:
FECHA:
(Sello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA:
FECHA:
(Sello)

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Edwin Mariano Cornejo
DIRECCION: 1 calle 1-34 2.10 V.N.
FIRMA:
FECHA: 30-Jul-21

25. TESORERÍA:
CHEQUE No. _____ Q. _____

26. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA
(sello receptor)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

GRUPO IEC
1 Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Zona 1
Villa Nueva, Guatemala, C. A.
PBX: (502) 6671-0800
www.grupoiec.com.gt

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

CONTROL PREVENTIVO DEPARTAMENTO CENTRAL - INDE-ETCEE

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE JULIO DE 2021 — Area funcional: 0115-050306-2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **ETCE/B05-2021-1035** 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL — 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO IEC, SOCIEDAD ANONIMA — 1000001926
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q897,225.60 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON 60/100
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 8225363-3

7. SICOA No.: _____ 8. CONTRATO No.: **ETCEE-1082-2021** 9. PARTIDA No.: 2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12 CODIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		DESCRIPCIÓN				

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:
15.1) RECEPCION:

Según lo indicado en el numeral 17.1 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar No. ETCE/B05-2021-1035.

15.2) LIQUIDACION:

El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles despues de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Area para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo acuerdo.

16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:

El Contratista señala la dirección: 1a. Calle 1-34, Residenciales Naciones Unidas1, Zona 10 Villa Nueva, Guatemala, Teléfono: 66710800, celular: 50658843, e-mail: grupoiec@grupoiec.com.gt, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.

17) APROBACION:

La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-089-2021 de fecha 30 de Junio de 2021.

NOTA:

La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.

-ULTIMA LINEA-

Hoja 4/4

Elaborada Por: kcastañeda

ETCEE-1082-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Jemmy Steve García Reyes
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADA POR:
NOMBRE: Ing. Roberto Enrique Marticorena Mazariegos
FIRMA:
FECHA: GERENTE

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: Edwin Mariano [illegible] Coti
DIRECCION: 1 calle 1-34 Z.10 V.N
FIRMA:
(Sello)
FECHA: 30-Jul-21

JEFATURA SECCION DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA ETCEE - INDE

ANALISTA FINANCIERO ETCEE - INDE

FIRMA: (Sello)
FECHA:
22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA: (Sello)
FECHA:
23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD
FIRMA: (Sello)
FECHA:
25. TESORERÍA:
CHEQUE No. Q.
26. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA:
(ver reverso)
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE Q.
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 262-2021

En la ciudad de Guatemala, el diecinueve de julio de dos mil veintiuno, NOSOTROS: Por una parte el Ingeniero **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA,** de cincuenta y siete años de edad, casado, Ingeniero Geólogo, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- dos mil trescientos, cuarenta y cuatro mil veintiséis, cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN,** que en adelante se denominará **INDE**; calidad que acredito con: **a)** Transcripción del Acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO, literal A del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con Registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delegó en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y **JORGE ROBERTO GUERRA FLORES**, de cincuenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- mil setecientos treinta y seis, cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, cero trecientos uno (1736 57257 0301), emitido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación, de la Entidad denominada **INSTALACIONES ELECTROMECANICAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** en adelante identificada como el **"CONTRATISTA",** constituida mediante escritura pública número Cuarenta y ocho (48), autorizada en esta Ciudad el nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973), por el Notario Jorge Gonzalez Campo, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número dos mil

setenta y uno (2071), folio número setenta y ocho (78), del libro doce (12 de Sociedades Mercantiles; ampliada y modificada por las Escrituras Públicas números: **a)** Ciento catorce (114), autorizada en esta ciudad por el Notario Jorge Gonzalez Campo, el tres (3) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973); **b)** Cuarenta y seis (46), autorizada en esta ciudad por la Notaria Carolina Gonzalez Merlo de Asturias, el catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), **c)** Veinte (20), autorizada en esta ciudad por la Notaria Carolina Gonzalez Merlo de Asturias, el siete (7) de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992), **d)** Setenta y tres (73), autorizada en esta ciudad por el Notario ARMANDO ALFREDO FERNANDEZ FONG, el cuatro (4) de mayo de dos mil (2000), **e)** Veintinueve (29), autorizada en esta ciudad por la Notaria Gloria Moraida Tello, el cinco (5) de septiembre de dos mil cinco (2005) y **f)** Sesenta y ocho (68), autorizada en esta ciudad por el Notario Carlos Manuel Castro Monroy, el veintiséis (26) de julio de dos mil diez (2010); acredito mi calidad de mandatario con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número Dieciséis, autorizada en esa ciudad por la Notaria Diana Aracely Ramírez Polanco, con fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos con el numero quinientos sesenta mil novecientos nueve guion E (560909-E) , vigente por cinco años, y en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (684645), folio cuatrocientos ochenta y dos (482) del libro ciento veintitrés (123) de Mandatos, con vigencia de cinco años, expediente número Sesenta y tres mil ciento cuarenta guion dos mil veintiuno (63140-2021), con vigencia de cinco años, a partir del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021). Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley para la celebración del presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMBIO DE TRAZO DE LA TORRE 27 A LA 30 LÍNEA LOS ESCLAVOS – LA VEGA,** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**: **Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMBIO DE TRAZO DE LA TORRE 27 A LA 30 LÍNEA LOS ESCLAVOS – LA VEGA**, por medio de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, en adelante ETCEE, para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número **ETCE/B07-2021-0004**, se

realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas y luego del análisis y calificación realizó la adjudicación a favor de INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta número cero veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2021), de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas de la Junta Calificadora de Contrataciones de la ETCEE número L dos Treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve (L2 39249), autorizado por la Contraloría General de Cuentas el siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Esta adjudicación fue aprobada por la Gerencia General del INDE mediante resolución identificada con el número GG guion P guion DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE guion DOS MIL VEINTIUNO (GG-P-267-2021) de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato: a) Los Términos de Referencia aprobados para la presente contratación y sus adendas y aclaraciones si las hubieren; b) El expediente formado para el efecto y c) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021). Para efectos de interpretación debe prevalecer en su orden, este CONTRATO, la OFERTA original, los Términos de Referencia y sus adendas y aclaraciones si las hubiere, y el expediente respectivo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es el Servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMBIO DE TRAZO DE LA TORRE 27 A LA 30 LÍNEA LOS ESCLAVOS – LA VEGA,** de la ETCEE. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y su OFERTA adjudicada, para el servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMBIO DE TRAZO DE LA TORRE 27 A LA 30 LÍNEA LOS ESCLAVOS – LA VEGA,** el cual se ha clasificado en renglón único según lo indicado en el numeral dos (2) del capítulo II, de la siguiente forma: Renglón único, correspondiente a mantenimiento y reparación de cambio de trazo (izado de postes, tendido y energización

de línea); conforme lo descrito en los numerales **"Alcance de la contratación"**, paginas treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39); **"Especificaciones Técnicas"**, páginas cuarenta (40) a la cuarenta y cinco (45); **"Especificaciones Técnicas Generales"**, páginas cuarenta y cinco (45) a la cuarenta y siete (47); **"Otros"**, páginas cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48); **"Permisos"**, página cuarenta y ocho (48); **"Normas Técnicas Generales"**, páginas cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49); y **"Rechazos"**, página cuarenta y nueve (49); de conformidad a lo establecido en el capitulo II de los Términos de Referencia que forman parte de este contrato, adjunto en Anexo 1. El CONTRATISTA debe cumplir con el plazo de entrega, así como todas las actividades propuestas en el Cronograma de Ejecución presentado en su Oferta. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio del servicio, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que aprobó la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, PRORROGA Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA**. Período comprendido de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2.) PLAZO:** El plazo es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la notificación de la primera asignación, por parte del CONTRATISTA. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE ENTREGA.** El servicio de mantenimiento y reparación se ejecutará en el tramo comprendido entre las estructuras tipo torre de celosía número veintisiete (27) a la numero treinta (30) de la Línea de Transmisión de Energía Eléctrica 69 kV Los Esclavos – La Vega, libramiento del municipio de Barberena departamento de Santa Rosa. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRORROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del servicio contratado, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a estos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga, el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de

caución que se le requieran, todos los gastos en que se incurra en la prorroga correrán a cuenta del CONTRATISTA. **QUINTA: PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS **(Q.1,610,744.10),** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Pago del Servicio del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMBIO DE TRAZO DE LA TORRE 27 A LA 30 LÍNEA LOS ESCLAVOS-LA VEGA" se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio asignado y realizado, contra entrega a entera satisfacción del INDE. El CONTRATISTA deberá presentar a la División Administrativa Financiera de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, donde se revisará y aprobará si así corresponde la siguiente documentación: Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, NIT 245540-4, Dirección 7ª. Avenida 2-29 Zona 9 Guatemala, indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta; Certificación del Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción del INDE, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO de ETCEE; Fotocopia del Acta de Recepción del servicio realizado a satisfacción del INDE, suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO de ETCEE; Fotocopia de los seguros que correspondan y fotocopia del dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; Fotocopia del CONTRATO. **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago que se derive del presente contrato se efectuará con cargo a la partida presupuestaria número Dos mil veintiuno guion veintiún millones cien mil ochenta guion ciento dos guion doce guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero cuatro guion cero cero cero guion un mil once guion ciento setenta y cuatro guion treinta y uno (2021-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-174-31) de la Unidad Ejecutora Coordinación de Mantenimientos de la Red (Sistema Oriental) del presupuesto vigente y/o las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios. **OCTAVA: SEGUROS** El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del

CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieren en la División Administrativa Financiera de la ETCEE, División que incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de Caución de Cumplimiento:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar al INDE un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en este CONTRATO. Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en este CONTRATO, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En dicha póliza se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento:** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMBIO DE TRAZO DE LA TORRE 27 A LA 30 LÍNEA LOS ESCLAVOS-LA VEGA", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante veinticuatro (24) meses contados a partir de

la fecha del acta de recepción final del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMBIO DE TRAZO DE LA TORRE 27 A LA 30 LÍNEA LOS ESCLAVOS-LA VEGA". El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de Responsabilidad Civil Contractual:** El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Doscientos Mil (Q 200,000.00) Quetzales, que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dure el CONTRATO y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de Caución Saldos Deudores:** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA deberá presentar un seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldo deudores, se cancelará esta garantia. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **NOVENA: IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente CONTRATO de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **DÉCIMA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles

posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor de la contratación, el porcentaje de la sanción no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO: A) AMPLIACIONES:** La ampliación en el valor del contrato puede efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por el Consejo Directivo del INDE hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%), del valor original del CONTRATO. **B) VARIACIONES**: Las variaciones en el monto del CONTRATO deben efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): Instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO. b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): Instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO original. Los precios se negociarán entre las partes. c) ORDEN DE CAMBIO (OC): Instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas y e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), y d), puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y

sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES:** a) Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala. b) Ceñirse al CONTRATO firmado. c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o SUPERVISOR DEL CONTRATO. d) Presentar la documentación solicitada en el CONTRATO. e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido. f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido. g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución del servicio. h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros. i) Atender las Normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE. j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE. k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos y/o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía del Servicio contratado, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo y/o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución. l) Presentar informes de avance de la ejecución del Servicio al SUPERVISOR DEL CONTRATO, de acuerdo al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN presentado y aprobado. m) En caso de presentar atraso en la entrega del servicio, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al SUPERVISOR DEL CONTRATO para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia. n) Responder por desperfectos del servicio durante veinticuatro (24) meses a partir de la recepción final del Servicio. **PROHIBICIONES:** a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su

OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los Entes Reguladores del Sistema Eléctrico del país, demoras en el trámite y obtención de permisos con los propietarios o poseedores de los terreno y tramite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de Permisos y Licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado. b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados. c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron. d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este contrato. **DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: A) RECEPCIÓN:** Cuando lo contratado esté completamente finalizado, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO, a efecto de interrumpir el plazo de ejecución, informando en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. Si no estuviese el servicio prestado conforme al CONTRATO suscrito, el SUPERVISOR DEL CONTRATO con visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA. Debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO notificar al CONTRATISTA para que proceda a corregir las deficiencias detectadas. En este caso, el plazo de ejecución no

se tendrá como interrumpido. Cuando el SUPERVISOR DEL CONTRATO establezca que el servicio se encuentra conforme al CONTRATO celebrado, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora debe rendir informe dentro del plazo de diez (10) días hábiles a la GERENCIA, para que ésta en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles avale la suscripción del Acta de Recepción Final, dicha Acta debe ser suscrita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el SUPERVISOR DEL CONTRATO como el Jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al GERENTE para su aval. La liquidación del CONTRATO debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuere procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito. **DÉCIMA SÉPTIMA: REPRESENTACIONES: a) REPRESENTANTE DEL INDE:** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del CONTRATO debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y **b) REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del contrato por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido al Gerente de la ETCEE, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles después de haber recibido la copia del CONTRATO con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES.** El CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar ni disponer en cualquier otra forma del CONTRATO, total o parcialmente; modificar la calidad con características inferiores al mínimo de lo contratado y requerir ayuda a la UNIDAD EJECUTORA, para la realización de sus tareas específicas. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO.** Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren correspondernos,

incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: FUERO DOMICILIAR:** Yo **JORGE ROBERTO GUERRA FLORES** manifiesto que en la calidad con que actúo y para los efectos del presente CONTRATO, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija. **VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29) zona nueve (9), Edificio La Torre, Sótano Dos (S2) de esta Ciudad, Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE y el CONTRATISTA señala la Sexta avenida, catorce guion catorce (14-14), zona trece (13) Colonia La Aurora Uno (1) de esta Ciudad y así como la dirección de correo electrónico iegsa.central@iegsa.com, indicado en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección, se deberá hacer saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones, o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el CONTRATISTA a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. **VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por la Gerencia General del INDE mediante resolución identificada con el número GG guion P guion DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE guion DOS MIL VEINTIUNO (GG-P-267-2021) de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021). **VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso, mas anexo uno en seis hojas tamaño carta.

Ing. Otto Leonel García Mansilla
GERENTE GENERAL INDE

Lic. Jorge Roberto Guerra Flores
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS DE GUATEMALA, S.A.

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

Despacho Gerencia ETCEE 534

CONOCIMIENTO No. 553-014-2021

En la presente fecha, a través de la Gerencia De Transporte Control De Energía Eléctrica ETCEE-INDE, se hace entrega a: Miguel Ramirez quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación –CUI- o de pasaporte número: 1925 39620011 1, emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de la fotocopia del Contrato Administrativo número 262-2021, suscrito entre INDE y la entidad INSTALACIONES ELECTROMECANICAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ciudad de Guatemala, 23 **de** Julio **de 2021**

Recibe Conforme: Miguel Ramirez

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS IEGSA DE GUATEMALA, S.A.

Entregó:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
JULIO 2021
Art. 10 numeral 20 Ley de Acceso a la Información Pública
PROCESO DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN

No.	NOG	INVITACIÓN A OFERTAR No.	TERMINOS DE REFERENCIA DE LA OBRA	ACTA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	APROBACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	CONTRATO u OCyPM No.	FECHA CONTRATO u OCyPM	PLAZO DEL CONTRATO u OCyPM
1	14328445	GERO/D04-2021-1018	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	13-2021	5/05/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	Q 248,362.00	GERO/001-2021	17/05/2021	90
2	14335700	GERO/D04-2021-1021	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	12-2021	4/05/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	Q 254,379.00	GERO/002-2021	17/05/2021	90
3	14360101	GERO/D4-2021-1003	CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	11-2021	4/05/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	Guillermo Eduardo Arevalo Morales, Propietario de la Empresa Mercantil SELCO	Q 659,213.00	GERO/003-2021	17/05/2021	90
4	14481944	GERO/D04-2021-1006	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	20-2021	24/05/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	Q 364,000.00	GERO/004-2021	4/06/2021	90
5	14467364	GERO/D04-2021-1015	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA	19-2021	24/05/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	Q 740,519.00	GERO/005-2021	4/06/2021	90
6	14328267	GERO/D04-2021-1012	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE	21-2021	27/05/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	Q 368,000.00	GERO/006-2021	8/06/2021	90
7	14448602	GERO/D04-2021-1004	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	25-2021	9/06/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	Q 490,250.00	GERO/008-2021	21/06/2021	90
8	14674912	GERO/D04-2021-1014	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	28-2021	15/06/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	Q 498,254.00	GERO/009-2021	29/06/2021	90
9	14674904	GERO/D04-2021-1016	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ	31-2021	18/06/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	Q 515,450.00	GERO/010-2021	29/06/2021	90
10	14370093	GERO/D04-2021-1007	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	32-2021	22/06/2021	GERENTE GENERAL	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	Q 602,074.35	GERO/011-2021	30/06/2021	90
11	14398974	GERO/D04-2021-0001	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, SECTOR TENEDORES, MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL	17-2021	1/06/2021	GERENTE GENERAL	ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA	Q 1,227,963.16	246-2021	24/06/2021	110
12	14478412	GEROD04/2021-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOCE ÁGUILAS, MUNICIPIO DE SENAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	22-2021	8/06/2021	GERENTE GENERAL	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	Q 1,375,000.00	248-2021	29/06/2021	110
13	14478420	GEROD04/2021-0009	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XEMES, ALDEA SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	23-2021	8/06/2021	GERENTE GENERAL	CONSTRUCTORA EL ALAMO, SOCIEDAD ANONIMA	Q 1,204,925.00	249-2021	29/06/2021	110
14	14328313	GERO/D04-2021-1013	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL ESFUERZO, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ	33-2021	22/06/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PALEX	Q 346,520.00	GERO/012-2021	5/07/2021	90
15	14742616	GERO/D04-2021-1005	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Caserío Xalitzul, municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz	38-2021	5/07/2021	GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	Q 785,239.00	GERO/013-2021	13/07/2021	90
16	14617277	GERO/D04-2021-0004	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	36-2021	24/06/2021	GERENTE GENERAL	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL, CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	Q 1,860,264.35	263-2021	20/07/2021	110
17	14534282	GERO/D04-2021-0007	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Caserío Los Horcones, aldea Concepción La Cal, municipio de Malacatancito, departamento de Huehuetenango	31-2021	21/06/2021	GERENTE GENERAL	ASESORÍA, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA	Q 1,259,300.83	259-2021	12/07/2021	110
18	14005360	GERO/D04-2020-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	16-2021	1/06/2021	CONSEJO DIRECTIVO	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	El monto será especificado en cada contrato de obra	251-2021	8/07/2021	2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL PRSENTE CONTRATO
19	14005360	GERO/D04-2020-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	16-2021	1/06/2021	CONSEJO DIRECTIVO	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	El monto será especificado en cada contrato de obra	252-2021	9/07/2021	2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL PRSENTE CONTRATO
20	14005360	GERO/D04-2020-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	16-2021	1/06/2021	CONSEJO DIRECTIVO	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	El monto será especificado en cada contrato de obra	253-2021	9/07/2021	2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL PRSENTE CONTRATO
21	14005360	GERO/D04-2020-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	16-2021	1/06/2021	CONSEJO DIRECTIVO	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	El monto será especificado en cada contrato de obra	254-2021	9/07/2021	2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL PRSENTE CONTRATO
22	14005360	GERO/D04-2020-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	16-2021	1/06/2021	CONSEJO DIRECTIVO	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	El monto será especificado en cada contrato de obra	255-2021	9/07/2021	2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL PRSENTE CONTRATO
23	14005360	GERO/D04-2020-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	16-2021	1/06/2021	CONSEJO DIRECTIVO	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	El monto será especificado en cada contrato de obra	256-2021	9/07/2021	2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL PRSENTE CONTRATO
24	14005360	GERO/D04-2020-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	16-2021	1/06/2021	CONSEJO DIRECTIVO	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	El monto será especificado en cada contrato de obra	257-2021	9/07/2021	2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL PRSENTE CONTRATO
25	14005360	GERO/D04-2020-0008	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	16-2021	1/06/2021	CONSEJO DIRECTIVO	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	El monto será especificado en cada contrato de obra	258-2021	9/07/2021	2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL PRSENTE CONTRATO

NOTA: (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/001-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001023 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: ALDEA SIGUANHA SECTOR III

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES

5. LA CANTIDAD DE (Q.248,362.00) DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 16891015

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100060-104-14-00-001-000-023-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, ALDEA SIGUANHA SECTOR III AREA FUNCIONAL: 1601-050306-2021 SNIP: 264977

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15 UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 85% menos el 100% del anticipo, pago final del 15%).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 248,362.00				
		Sub Total				221,751.79
		(+) 12% IVA				26,610.21
		Total				248,362.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 221,751.79	Q 26,610.21	Q 248,362.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/001-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZQUIZ VERA
FIRMA:
FECHA: 17/05/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 17.05.2021

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Guillermo E. Arevalo Morales
DIRECCIÓN: 12 av. A 7-65 z-8 Chiquimula
FIRMA:
FECHA: 18/05/21

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO- UN MIL DIECIOCHO para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número trece - dos mil veintiuno, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, folio CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS al folio CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES, propietario de la EMPRESA MERCANTIL SELCO, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones;

reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Para velar por la conservación y preservar el medio ambiente, el CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06507-2020/DIGARN/RMGG/BMH de fecha VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en las BASES;* ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en ***ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ***

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) *En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;*
b) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
c) *Por las demás causas previstas en la legislación vigente;*
d) *Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;*
e) *Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;*
f) *Por mutuo acuerdo.*

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar

comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-10-00-001-0001-000-023-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

***a) Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

***b) Primer pago:** por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

c) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*

6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación - INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la

Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 13 Avenida "A" 7-65 zona 6, Colonia Las Lomas, Chiquimula, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-430-2021 de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/001-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

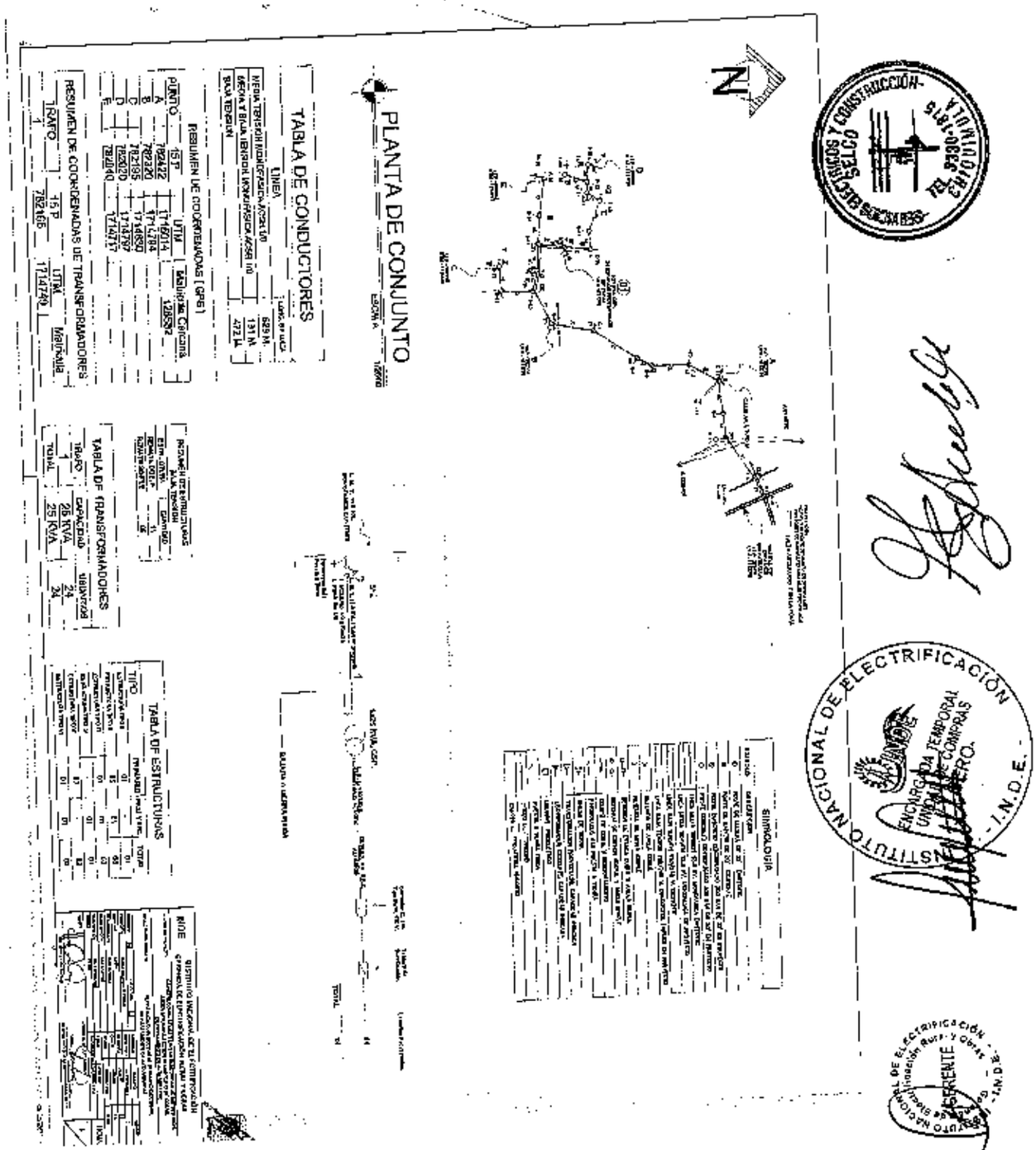

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/001-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/DDI-2021-1018

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/DDI-2021-1018

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/95kilos) Clase 5	u	Q 3,800.00	9	Q 34,200.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,810.00	1	Q 1,810.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,060.00	6	Q 12,360.00
4	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,240.00	1	Q 3,240.00
5	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,070.00	1	Q 3,070.00
6	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,650.00	1	Q 2,650.00
7	Media tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,150.00	11	Q 12,650.00
8	Media tensión	Retenida con Apoyo Doble	u	Q 4,000.00	2	Q 8,000.00
9	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 25,000.00	0.629	Q 15,725.00
10	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q 1,500.00	1	Q 1,500.00
11	Media tensión	Pararrayos 13.2 KV	u	Q 1,280.00	1	Q 1,280.00
12	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/95kilos) Clase 5	u	Q 3,950.00	4	Q 15,800.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,100.00	1	Q 2,100.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,480.00	1	Q 2,480.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,430.00	1	Q 3,430.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,850.00	1	Q 2,850.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,180.00	4	Q 4,720.00

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS - GERO.

GERENTE - Gerencia de Electrificación Rural y Obras - I.N.D.E.

205

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/001-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SIGUANHA SECTOR III, MUNICIPIO DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/034-2021-" 018

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
18	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,050.00	1	Q 1,050.00
19	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,150.00	5	Q 5,750.00
20	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 980.00	2	Q 1,960.00
21	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 49,000.00	0.131	Q 6,419.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoenfriado bajas pérdidas 25 kVa. (7.6 kV)	u	Q 14,990.00	1	Q 14,990.00
23	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q 1,050.00	1	Q 1,050.00
24	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q 3,680.00	11	Q 40,480.00
25	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,100.00	7	Q 7,700.00
26	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,040.00	5	Q 5,200.00
27	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 980.00	15	Q 14,700.00
28	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 24,000.00	0.472	Q 11,328.00
29	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,190.00	4	Q 4,760.00
30	Planos finales (actualizados)		u	Q 2,500.00	1	Q 2,500.00
31	Rótulo de la obra		u	Q 3,500.00	1	Q 3,500.00
		TOTAL				Q 248,362.00

Total en letras:	Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos	Quetzales,
con	Cero	centavos de Quetzal

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

F. _____
PROPIETARIO SELCO

GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES
PROPIETARIO SELCO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE
I.N.D.E.

206

13 Av. 7-65 Zona 6, Col. Las Lomas, Chiquimula, Tels. 7942-7208 / 3330-1815 email:selco.chiquimula@yahoo.com

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/002-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001038 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES

5. LA CANTIDAD DE (Q. 254,379.00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 16891015

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-038-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERIO PIEDRA DE AMOLAR ÁREA FUNCIONAL 2007-050306-2021 SNIP: 265138

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 85% menos el 100% del total del anticipo, pago final del 15%)				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 254,379.00				
		Sub Total				227,124.11
		(+) 12% IVA				27,254.89
		Total				254,379.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 227,124.11	Q 27,254.89	Q 254,379.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/002-2021

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUÑOZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 17/05/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALDERAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 17.05.2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Guillermo E. Arevalo Morales
DIRECCIÓN: 3 Av. A 7-65 Zona 1
FIRMA:
FECHA: 18/05/21

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE
FIRMA:

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL – UN MIL VEINTIUNO para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.*** *Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número doce - dos mil veintiuno, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, folio CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE al folio CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES, propietario de la EMPRESA MERCANTIL SELCO, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***"CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA"****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión;

puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción, plano (s), anexo (s) a la invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Para velar por la conservación y preservar el medio ambiente, el CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) *Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;*
b) *Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;*
c) *Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;*
d) *Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;*
e) *Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;*
f) *Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;*
g) *Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;*
h) *Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;*

i) *Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;*

j) *Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;*

k) *Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturbe el medio ambiente;*

l) *Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;*

m) *El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;*

n) *La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;*

o) *Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;*

p) *Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;*

q) *Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06834-2020/DIGARN/DCA/RMGG/HCLC de fecha SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.*

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en las BASES;* ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en ***CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.***

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumpliminto y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la(s) las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de -

autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) *En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;*
b) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
c) *Por las demás causas previstas en la legislación vigente;*
d) *Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;*
e) *Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;*
f) *Por mutuo acuerdo.*

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar

comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: ***a)*** *La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-;* ***b)*** *La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-038-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) *Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;*
b) *Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.*

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) ***Anticipo:*** *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) ***Primer pago:*** *por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

c) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la -*

presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*

6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación - INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 13 Avenida "A" 7-65 zona 6, Colonia Las Lomas, Chiquimula, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-422-2021 de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
INDE
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
- I.N.D.E. -

SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN
SELLO
CHIQUIMULA
TEL. 6638-1616

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE
- I.N.D.E. -

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/002-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

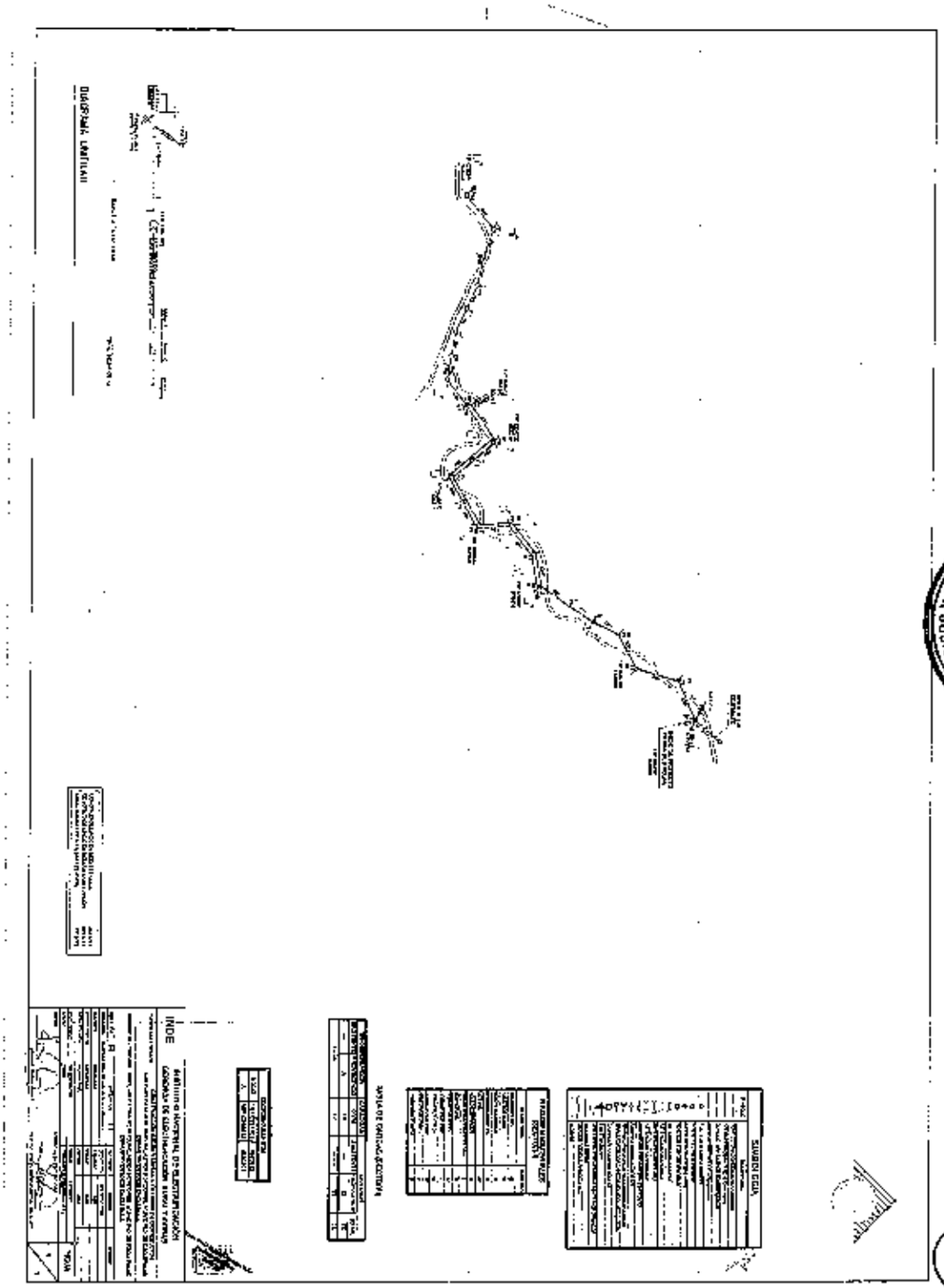

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/002-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1021

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1021

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PIEDRA DE AMOLAR, ALDEA HORCONES, MUNICIPIO DE ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 4,250.00	5	Q 21,250.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,983.00	1	Q 1,983.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,200.00	1	Q 2,200.00
4	Media tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,650.00	1	Q 2,650.00
5	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,870.00	1	Q 2,870.00
6	Media tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,525.00	5	Q 6,625.00
7	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 28,000.00	0.344	Q 9,632.00
8	Media tensión	Corta circuito 36 KV	u	Q 1,750.00	1	Q 1,750.00
9	Media tensión	Pararrayos 34.5 KV	u	Q 1,350.00	1	Q 1,350.00
10	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 4,500.00	5	Q 40,500.00
11	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,150.00	2	Q 4,300.00
12	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,267.00	1	Q 2,267.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,952.00	1	Q 2,952.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,936.00	4	Q 15,682.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,051.50	1	Q 3,051.50
16	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,341.00	8	Q 10,728.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,159.00	1	Q 1,159.00

205

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

GERENTE

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1021

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida		Precio unitario	Cantidad a ejecutar		Precio total
18	Media y baja tensión	Retenida de anclo doble	u	Q	1,525.00	11	Q	14,575.00
19	Media y baja tensión	Retenida de anclo simple	u	Q	1,212.50	1	Q	1,212.50
20	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, Hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q	58,000.00	0.404	Q	22,624.00
21	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 kVA. (19.9 kV)	u	Q	12,534.00	1	Q	12,534.00
22	Media y baja tensión	Juntilla de tierra	u	Q	1,240.00	1	Q	1,240.00
23	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q	1,488.00	1	Q	1,488.00
24	Baja tensión	Poste Madera (9m/300kg) Clase 3	u	Q	4,145.00	8	Q	33,160.00
25	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q	1,210.00	7	Q	8,680.00
26	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q	1,120.00	1	Q	1,120.00
27	Baja tensión	Retenida de anclo simple	u	Q	1,212.50	8	Q	9,700.00
28	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q	27,000.00	0.369	Q	9,963.00
29	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q	1,488.00	1	Q	1,488.00
30	Planos finales (actualizados)		u	Q	3,000.00	1	Q	3,000.00
31	Rótulo de la obra		u	Q	2,500.00	1	Q	2,500.00
TOTAL							Q	284,579.00

Total en letras:	Doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve	Quetzales,
con	Cero	centavos de Quetzal

PROPIETARIO SELCO

GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES
PROPIETARIO SELCO

SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN SELCO TEL. 3330-1815 CHIQUIMULA

SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN SELCO TEL. 3330-1815 CHIQUIMULA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN Gerencia de Electrificación Rural y Obras I.N.D.E. GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN I.N.D.E. UNIDAD TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

Calle Principal, Barrio Colón Las Pilas, Chiquimula, Tels. 7942-7306 / 3330-1815 email:selco.chiquimula@yahoo.com

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 17 DE MAYO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/003-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001024 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO AGUA CHIQUITA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES

5. LA CANTIDAD DE (Q.659,213.00) SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 16891015

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-024-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO AGUA CHIQUITA ÁREA FUNCIONAL: 1615-050305-2021 SNIP: 264324

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15 UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 60% menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% y pago final del 15%)				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 659,213.00				
		Sub Total				588,583.04
		(+) 12% IVA				70,629.96
		Total				659,213.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 588,583.04	Q 70,629.96	Q 659,213.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/003-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ RIVERA, SECRETARIA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS -GERO-
FIRMA:
FECHA: 17/05/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS SUBROGANTE
FIRMA:
FECHA: 17-05-2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Guillermo E. Arevalo Morales
DIRECCIÓN: 13 Av-A 7-65 Zona 6 Chisec
FIRMA:
FECHA: 18/05/21

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL TRES para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.*** *Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número once - dos mil veintiuno, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, folio CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO al folio CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a GUILLERMO EDUARDO AREVALO MORALES, propietario de la EMPRESA MERCANTIL SELCO, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de -

estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción, plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) *Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;*
b) *Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección, preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;*
c) *Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;*
d) *Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;*
e) *Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;*
f) *Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;*
g) *Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;*
h) *Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;*

i) *Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;*

j) *Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;*

k) *Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;*

l) *Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;*

m) *El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;*

n) *La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;*

o) *Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;*

p) *Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;*

q) *Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05931-2020/DIGARN/DCA/RMGG/RDOR de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.*

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las -*

sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) *Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
c) *Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
d) *Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la -

ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) *En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;*
b) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
c) *Por las demás causas previstas en la legislación vigente;*
d) *Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;*
e) *Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;*
f) *Por mutuo acuerdo.*

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar

comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: ***a)*** *La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-.* ***b)*** *La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-024-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) *Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;*
b) *Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.*

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) ***Anticipo:*** *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) ***Primer pago****: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así*

como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) **Segundo pago:** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) **Pago final:** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*

2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse - por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo

de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción

Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 13 Avenida "A" 7-65 zona 6, Colonia Las Lomas, Chiquimula, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Cairón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-421-2021 de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/003-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

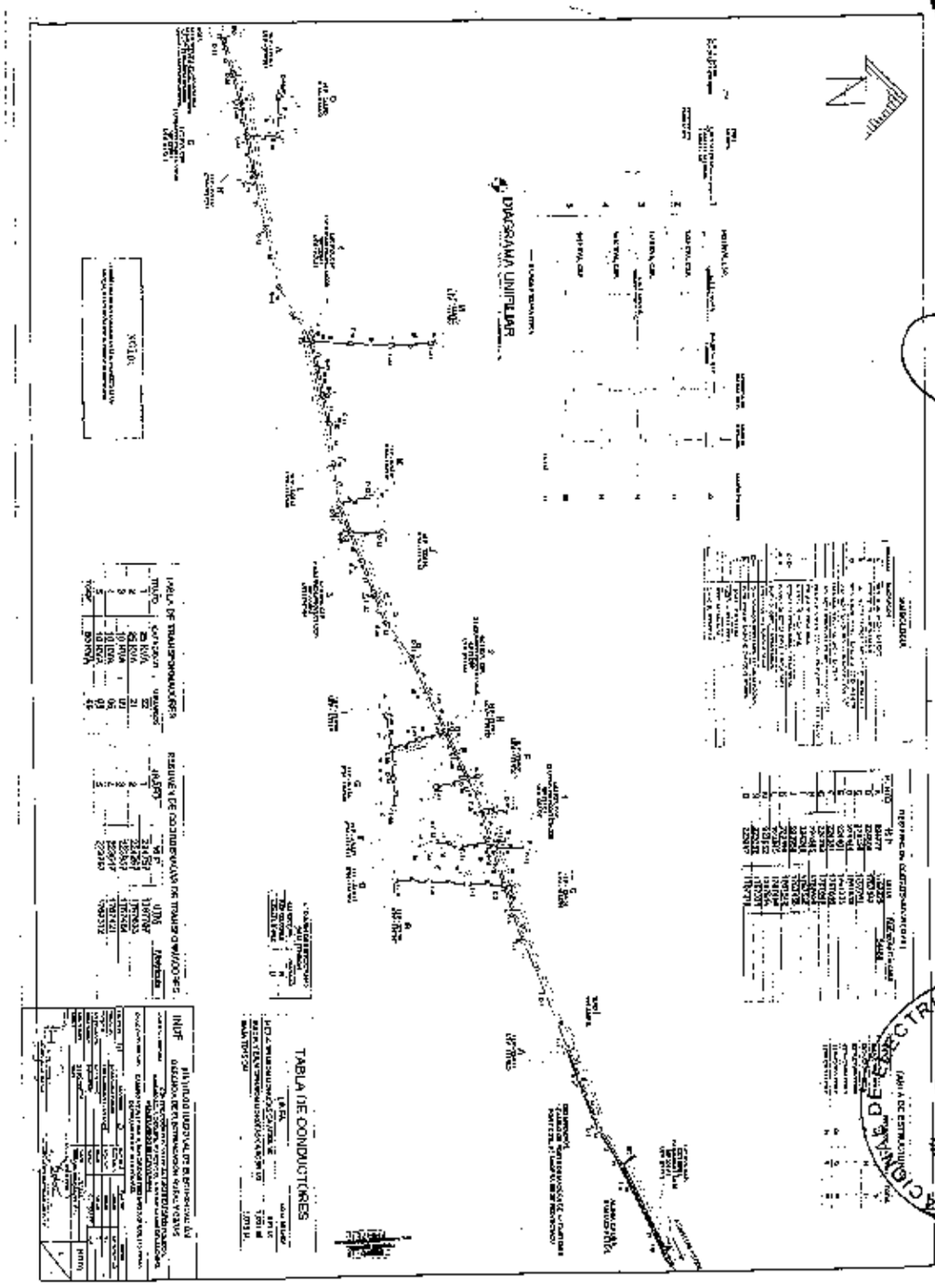

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/003-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1003

Cotización de precios
Invitación a cotizar No. GERO/004-2021-1003

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA
MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67 m/35pies) Clase 5	u	Q 4,100.00	7	Q 28,700.00
2	Media tensión	Estructura Tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,980.00	3	Q 5,940.00
3	Media tensión	Estructura Tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,200.00	2	Q 4,400.00
4	Media tensión	Estructura Tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,462.50	2	Q 6,925.00
5	Media tensión	Estructura Tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,870.00	1	Q 2,870.00
6	Media tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,325.00	8	Q 10,600.00
7	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN a hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 27,503.00	0.921	Q 25,332.50
8	Media tensión	Fianzas fijadas	u	Q 1,520.00	1	Q 1,520.00
9	Media tensión	Corta circuito 55 kV	u	Q 1,750.00	1	Q 1,750.00
10	Media tensión	Pararrayos 34.5 kV	u	Q 1,350.00	1	Q 1,350.00
11	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67 m/35pies) Clase 5	u	Q 4,325.00	25	Q 108,125.00
12	Media y baja tensión	Estructura Tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,154.00	13	Q 28,002.00
13	Media y baja tensión	Estructura Tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,267.00	9	Q 20,403.00
14	Media y baja tensión	Estructura Tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,765.00	2	Q 7,530.00
15	Media y baja tensión	Estructura Tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 3,051.50	1	Q 3,051.50
16	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,347.00	19	Q 25,473.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,159.00	12	Q 13,908.00
18	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,325.00	14	Q 18,550.00

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - UNIDAD TEMPORAL DE COMPRAS -GERO- ENCARGADA

5ta. Av. 5-55 Zona 1, Col. Las Landas, Chiquimula, Tels. 5510-7749 / 4330-1815 Email: selco.chiquimula@yahoo.com

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/003-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA CHIQUITA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

SELCO
SERVICIOS ELÉCTRICOS Y CONSTRUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/DOM-2021-1005

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
19	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 1,212.50	11	Q 13,337.50
20	Media y baja tensión	Retenida con Apoyo Simple	u	Q 3,500.00	5	Q 17,500.00
21	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 55,000.00	1.002	Q 55,110.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 kVA. (19.9 kV)	u	Q 12,524.00	3	Q 37,572.00
23	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 kVA. (19.9 kV)	u	Q 16,158.25	2	Q 32,316.50
24	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q 1,240.00	5	Q 6,200.00
25	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,488.00	5	Q 8,928.00
26	Baja tensión	Poste Madera (9m/30plas) Clase 5	u	Q 4,000.00	20	Q 80,000.00
27	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,240.00	9	Q 11,160.00
28	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,120.00	12	Q 13,440.00
29	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 1,212.50	16	Q 19,400.00
30	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 26,000.00	1.075	Q 27,950.00
31	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,488.00	11	Q 16,368.00
32	Planos finales (actualizados)		u	Q 3,000.00	1	Q 3,000.00
33	Rótulo de la obra		u	Q 2,500.00	1	Q 2,500.00
		TOTAL				Q 659,213.00

Total en letras: Seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos trece Quetzales,
con Cero centavos de Quetzal

PROPIETARIO SELCO

GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES
PROPIETARIO SELCO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-

206

1ª Av. "A" 7-69 Zona 6, Col. Las Lomas, Chiquimula, Tels: 7942-7206 / 3330-1815 email:selco.chiquimula@yahoo.com

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741-39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/004-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001026 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO SISBILHA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN

5. LA CANTIDAD DE (Q.364,000.00) TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 617350-0

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-026-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO SISBILHA ÁREA FUNCIONAL: 1615-050306-2021 SNIP: 264871

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ". el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 85% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 364,000.00				
					Sub Total	325,000.00
					(+) 12% IVA	39,000.00
					Total	364,000.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 58, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 325,000.00	Q 39,000.00	Q 364,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/004-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 04/06/2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INDE - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS C.
FIRMA:
FECHA: 04-Jun-2021

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - INDE - GERENTE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Rudy Israel Cienfuegos Cordón
DIRECCIÓN: Lote 20 Manzana H Bodegas
FIRMA:
FECHA: 4-6-2021

REPRESENTACIONES CEM

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

1. *Antecedentes y base legal*

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL SEIS para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número veinte - dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio cero ochocientos sesenta y uno al folio cero ochocientos sesenta y tres, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, propietario de la empresa mercantil REPRESENTACIONES CEM, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y

colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS
I.N.D.E.

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturbe el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05950-2020/DIGARN/DCA/RMGG/HCLC de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN:* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documeniación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) *Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
c) *Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
d) *Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERIO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de

autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) *En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;*
b) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
c) *Por las demás causas previstas en la legislación vigente;*
d) *Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;*
e) *Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;*
f) *Por mutuo acuerdo.*

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar

comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en la obra contratada.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-026-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

*a) **Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice..*

*b) **Primer pago**: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

*c) **Pago final:** por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la*

presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*

7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación - INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la

Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durantes dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;

b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;

c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;

d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el Lote 20 Manzana "N" Residenciales Prados de Canaán, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas Girón, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-512-2021 de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/004-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

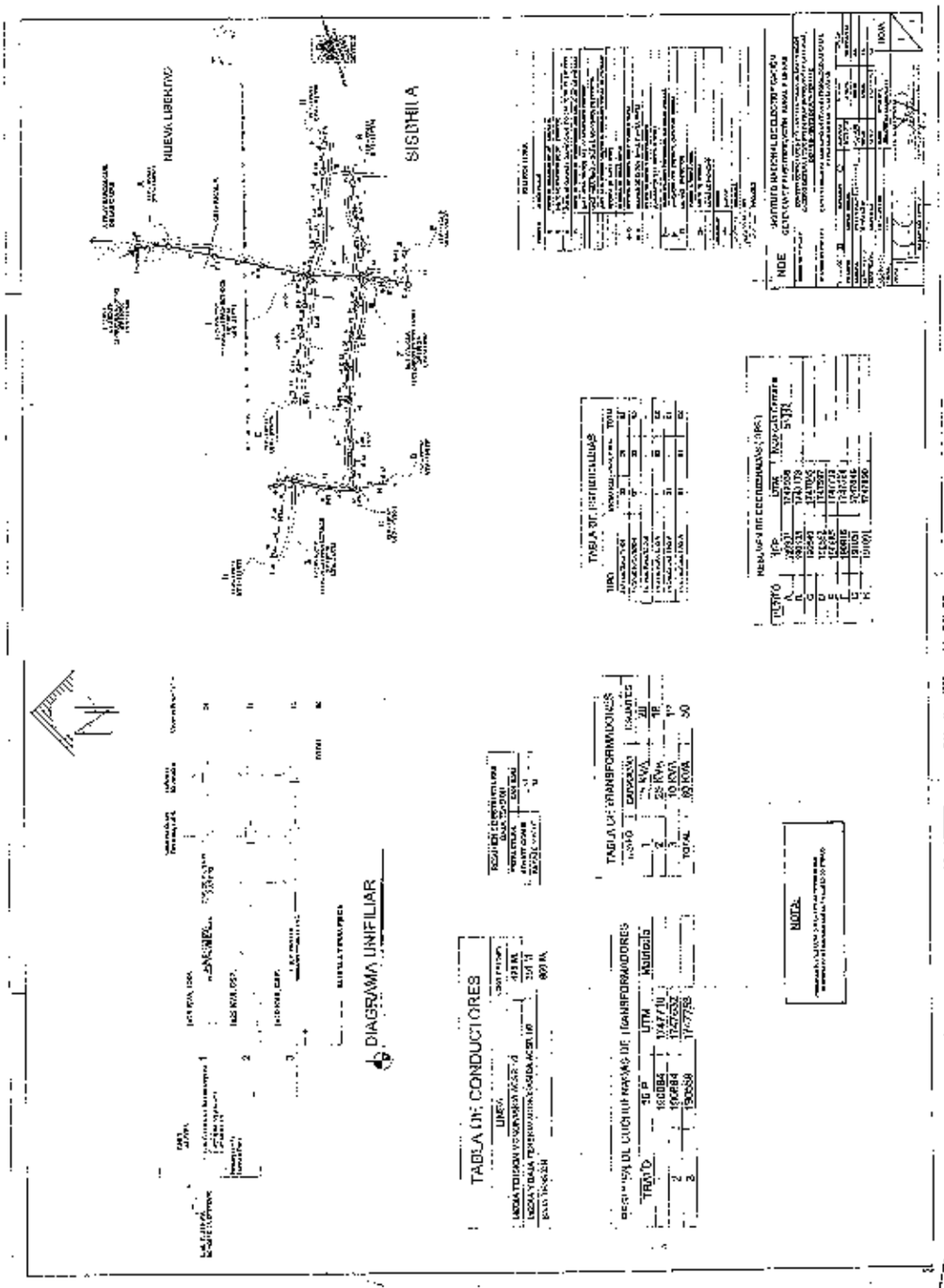

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/004-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1005

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-1005

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q 4,555.64	5	Q 22,787.82
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,216.09	2	Q 2,432.18
3	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,085.27	1	Q 2,085.27
4	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,302.81	1	Q 1,302.81
5	Media tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,478.65	4	Q 5,914.60
6	Media tensión	Conductor media tensión 3F ACSR No. 1/0 RAVEN + hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 30,300.00	0.428	Q 12,968.40
7	Media tensión	Corta circuito 36 KV	u	Q 2,564.40	1	Q 2,564.40
8	Media tensión	Pararrayos 24.5 KV	u	Q 3,214.97	1	Q 3,014.97
9	Media y baja tensión	Poste de concreto 12.0/ m (300 daN)	u	Q 4,555.64	11	Q 44,615.34
10	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,216.09	6	Q 7,296.54
11	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,787.37	2	Q 3,575.34
12	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,085.27	2	Q 4,170.54
13	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,302.81	1	Q 1,302.81
14	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 383.22	9	Q 3,448.98
15	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 406.95	4	Q 1,627.80
16	Media y baja tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,478.65	7	Q 10,350.55
17	Media y baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,083.59	3	Q 3,251.07
18	Media y baja tensión	Cimentación para poste de concreto de 10.67 m (300 daN)	u	Q 1,547.59	1	Q 1,547.59
19	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 3F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de guarda ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 30,300.00	0.981	Q 29,775.71

Lote 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Cayaan, Chiquimula, Chiquimula
Tel.: 50010308, 30239676 E-mail: rudycienfuegos@repcem.com, rudy-cem@hotmail.com

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/004-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SISBILHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/004-2021-CDS

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
20	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA, (19.9 kV)	u	Q 24,584.37	1	Q 24,584.67
21	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 KVA, (19.9 kV)	u	Q 25,425.15	2	Q 50,870.30
22	Media y baja tensión	Anillo retame	u	Q 2,721.23	3	Q 7,203.69
23	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,226.58	3	Q 3,679.74
24	Baja tensión	Poste de concreto 9.00 m (300 daN)	u	Q 2,404.27	19	Q 64,681.13
25	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 355.32	17	Q 5,939.12
26	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 405.55	6	Q 2,439.30
27	Baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,083.69	10	Q 10,836.60
28	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 35,260.00	3.662	Q 20,409.80
29	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,226.58	6	Q 7,359.48
30	Planos finales (actualizados)		u	Q 4,992.67	1	Q 4,992.67
31	Rotulo de la obra		u	Q 5,043.99	1	Q 5,340.66
TOTAL						Q 364,000.00

Total en letras: Trescientos sesenta y cuatro mil Quetzales, con cero centavos de Quetzal.

Rudy Israel Cuellar Cordón
Propietario

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-

Lote 20 Manzana "N" Colonia Residenciales Prados de Cañaan, Chiquimula, Chiquimula
Tel.: 50010308, 30339676 E-mail: rudycisfuegos@repcem.com, rudy-cem@hotmail.com

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/005-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001041 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA

5. LA CANTIDAD DE (Q.740,519.00) SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS

ACTIVO FIJO No: 6. N.I.T DEL PROVEEDOR: 38238705

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-041-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO JOYA DEL NANZAL ÁREA FUNCIONAL: 2106-050306-2021 SNIP: 294881

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% de valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 740,519.00				
					Sub Total	661,177.68
					(+) 12% IVA	79,341.32
					Total	740,519.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 661,177.68	Q 79,341.32	Q 740,519.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/005-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA RUIZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 04/06/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJA III
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 04-06-2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
FIRMA:
FECHA: 04-06-2021

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO - UN MIL QUINCE para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número diecinueve - dos mil veintiuno, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS a folio CERO OCHOCIENTOS SESENTA, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, propietaria de la empresa mercantil PALEX, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances: el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de

estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) *Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;*
b) *Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;*
c) *Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;*
d) *Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;*
e) *Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;*
f) *Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;*
g) *Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;*
h) *Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;*

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06830-2020/DIGARN/DCA/RMGG/HCLC de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en las BASES;* ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

***a)** Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
***b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
***c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
***d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de

autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: ***a)*** *La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-;* ***b)*** *La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en la obra contratada.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-041-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE QUETZALES, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) Anticipo: *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) Primer pago*: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

c) Segundo pago: *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*

6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación - INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posieriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;

b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;

c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;

d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones Shusho abajo, zona 7, Chiquimula, chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-504-2021 de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -I.N.D.E.- ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/005-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

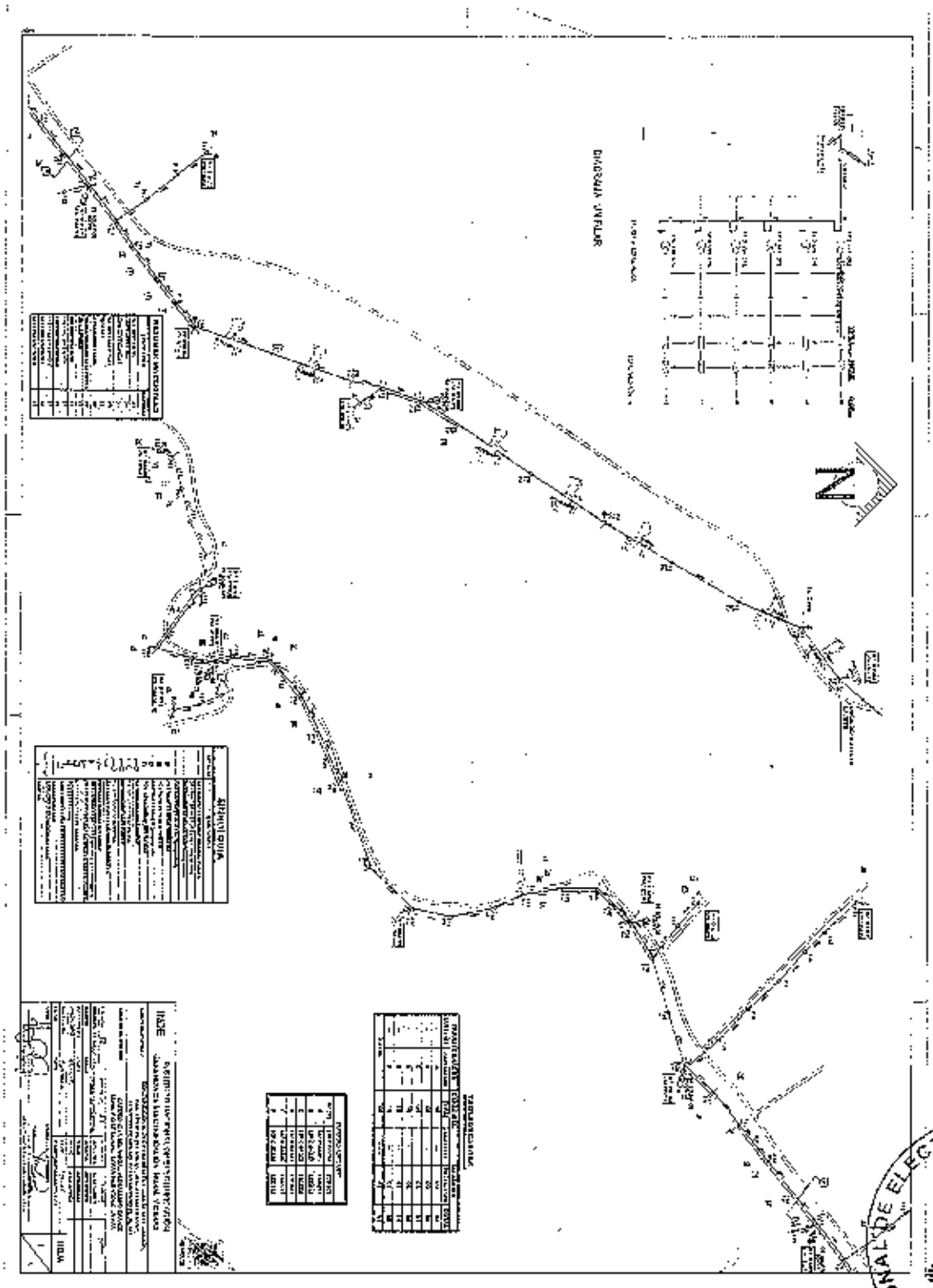

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/005-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

Cotización de Precios
Invitación a Cotizar No.GERO/D04-2021-1015

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (12.87 m/25pies) Clase 5	u	Q 3,300.00	14	Q 46,200.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,900.00	4	Q 7,600.00
3	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,800.00	7	Q 12,600.00
4	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,854.00	1	Q 1,854.00
5	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,000.00	2	Q 4,000.00
6	Media tensión	Estructura tipo V- distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,800.00	1	Q 1,800.00
7	Media tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,450.00	14	Q 20,300.00
8	Media tensión	Retenida con Apoyo Doble	u	Q 1,500.00	1	Q 1,500.00
9	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 58,000.00	1.838	Q 72,162.00
10	Media tensión	Fases flojas	u	Q 1,500.00	2	Q 3,000.00
11	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q 3,000.00	1	Q 3,000.00
12	Media tensión	Pararrayos 13.2 KV	u	Q 2,900.00	1	Q 2,900.00
13	Media y baja tensión	Poste Madera (12.87 m/25pies) Clase 5	u	Q 3,500.00	30	Q 102,500.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,800.00	18	Q 30,400.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con Hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,800.00	9	Q 16,200.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,500.00	2	Q 5,000.00
17	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,854.00	1	Q 1,854.00
18	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,000.00	2	Q 4,000.00
19	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,900.00	1	Q 1,900.00
20	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,450.00	25	Q 37,700.00
21	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,250.00	7	Q 8,750.00
22	Media y baja tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,450.00	18	Q 26,100.00
23	Media y baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,250.00	10	Q 12,500.00
24	Media y baja tensión	Retenida con Apoyo Doble	u	Q 1,500.00	2	Q 3,000.00
25	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 39,000.00	1.259	Q 50,312.00

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/005-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DEL NANZAL, ALDEA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA.

29	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas (50kVA, 7.6 kV)	u	Q	15,050.00	6	Q	90,300.00
27	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q	2,000.00	8	Q	16,000.00
26	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q	1,700.00	5	Q	8,500.00
28	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q	2,600.00	21	Q	58,800.00
30	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q	1,480.00	14	Q	20,320.00
31	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q	1,250.00	7	Q	8,750.00
32	Baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q	1,250.00	21	Q	5,750.00
33	Baja tensión	Conductor baja tensión, triplex No. 2 forrado	km	Q	20,000.00	1.1.29	Q	25,829.00
34	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q	1,800.00	7	Q	9,900.00
35	Pintas finales (actualización)		u	Q	5,000.00	1	Q	5,000.00
36	Rótulo de la obra		u	Q	2,000.00	1	Q	3,000.00
TOTAL							Q	746,519.00

Total en letras: Setecientos Cuarenta Mil, Quinientos Diecinueve Quetzales, con cero centavos de Quetzal

F. _____
Propietaria

CONSTRUCTORA PALEX CHIQUIMULA

Meyra Xiomara Cordero Martinez de España / PALEX

CONSTRUCTORA PALEX CHIQUIMULA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN GERENTE I.N.D.E.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN I.N.D.E. ENCARGADO TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 08 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/006-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001040 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERIO LAGUNETA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL

5. LA CANTIDAD DE (Q.368,000.00) TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS

ACTIVO FIJO No: 8. NIT DEL PROVEEDOR: 43687776

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-040-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CANTÓN LOS DOMINGOS ÁREA FUNCIONAL: 1309-050306-2021 SNIP: 265120

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 85% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 368,000.00				
		Sub Total				328,571.43
		(+) 12% IVA				39,428.57
		Total				368,000.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 328,571.43	Q 39,428.57	Q 368,000.00

16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No GERO/006-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA RUIZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 08/06/2021

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- I.N.D.E.

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA
FECHA: 08/06/2021

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Ana Celeste Coutiño Mendizábal
DIRECCIÓN: 6a calle casa no 2A colonia El Rosario
FIRMA:
FECHA: 08/06/2021

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

Phase
PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
6A CALLE CASA NO. 2A, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL DOCE para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número veintiuno - dos mil veintiuno, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO al folio CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL propietario de la empresa mercantil PROASE, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

PROASE
PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
6A CALLE CASA NO. 2A, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

GERENTE

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.*** *para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y

colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

Proag
PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
VALLE CASA NO. 24, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
DEPTO. DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

h) *Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;*

i) *Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;*

j) *Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;*

k) *Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;*

l) *Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;*

m) *El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;*

n) *La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;*

o) *Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;*

p) *Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;*

q) *Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06832-2020/DIGARN/DCA/RMGG/HCLC de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.*

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

*sanciones establecidas en las BASES; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

***a)** Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
***b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
***c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
***d)** Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse

efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ***a)*** *ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN;* ***b)*** *ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes;* ***c)*** *ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-2110080-104-14-00-001-000-040-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

*a) **Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

*b) **Primer pago:** por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

c) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA;*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*

6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación - INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la

Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;

b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;

c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;

d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso

fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 6ta Calle Casa No. 2 A Colonia El Rosario, Zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-531-2021 de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
INDE
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

PROYECTOS Y ASESORIA
INGENIERIA CIVIL
6A CALLE CASA NO. 2A COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE
I.N.D.E.

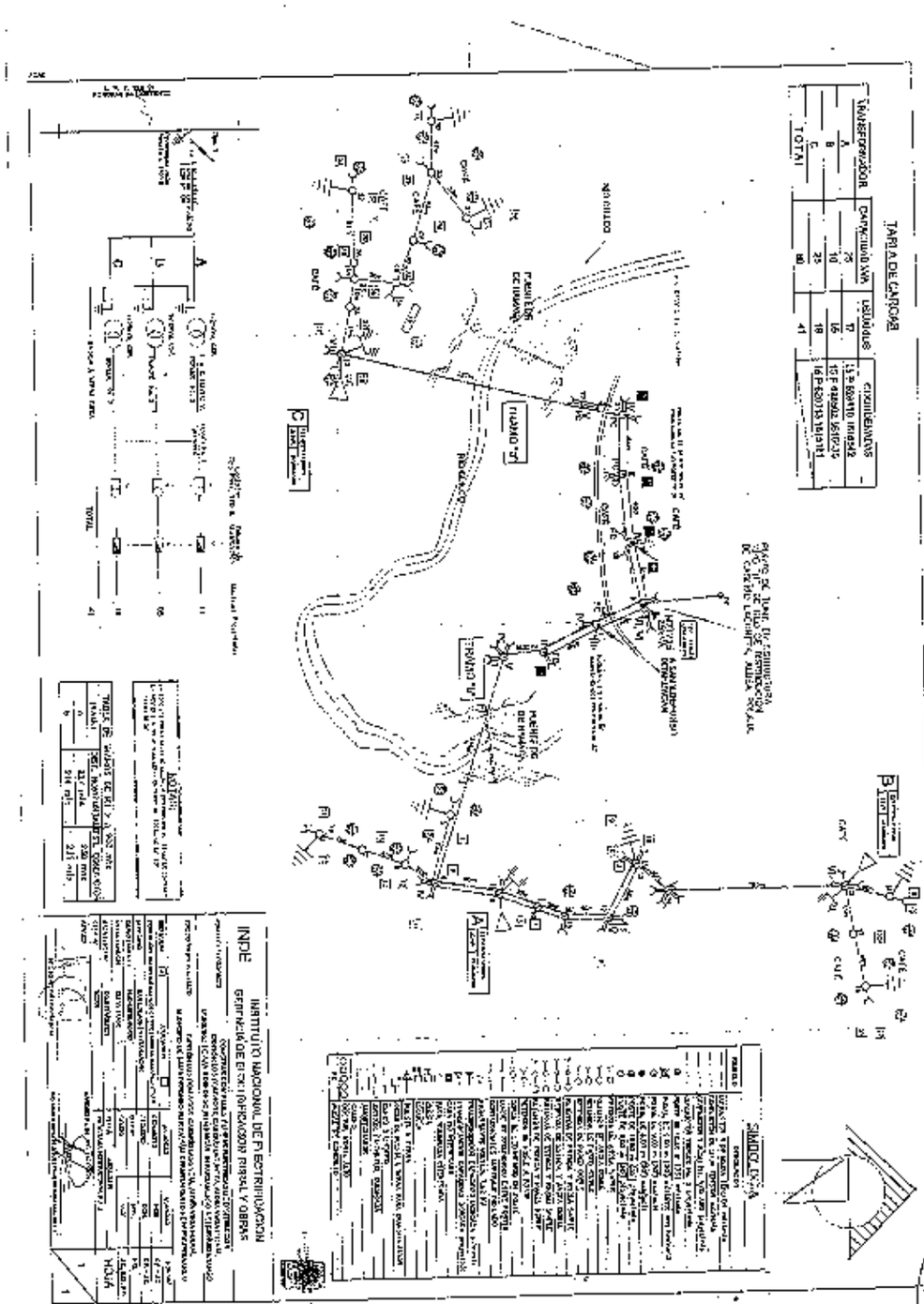

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/ODC-0021-2021

Cotización de precios Invitación a Cotizar No. GERO/ODC-0021-2021	
CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEAVEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	ANEXO TRES

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 4,000.00	1	Q 4,000.00
2	Media tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q 4,000.00	7	Q 28,000.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,100.00	1	Q 2,200.00
4	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,000.00	3	Q 6,000.00
5	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,200.00	3	Q 6,600.00
6	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,500.00	1	Q 3,500.00
7	Media tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,200.00	18	Q 21,600.00
8	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 2/0 RAVEN	Km	Q 15,000.00	0.275	Q 4,095.00
9	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN a hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 30,000.00	0.712	Q 21,360.00
10	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q 1,800.00	2	Q 3,600.00
11	Media tensión	Pararrayos 13.2 KV	u	Q 1,500.00	2	Q 3,000.00
12	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 4,000.00	8	Q 32,000.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,000.00	1	Q 1,000.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,100.00	2	Q 2,200.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,000.00	3	Q 6,000.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,900.00	2	Q 3,800.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 700.00	6	Q 4,200.00

Proase
PROYECTOS Y ASESORÍA
INGENIERÍA CIVIL
6A CALLE CASA NO. 2A. COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3 QUETZALTENANGO

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACION RURAL Y OBRAS
Invitación a Cotizar No. GERO/006-2021-2012

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CANTÓN LOS DOMINGOS, CASERÍO LAGUNETA, ALDEA VEGA POLAJÁ, MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	ANEXO TRES

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
19	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 600.00	3	Q 1,800.00
18	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q 1,200.00	10	Q 12,000.00
20	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 500.00	8	Q 3,730.00
21	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 3/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y Violet No. 2 forrado	km	Q 60,000.00	0.218	Q 13,080.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 kVA (7.6 kV)	u	Q 15,000.00	1	Q 15,000.00
23	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 kVA (7.6 kV)	u	Q 10,000.00	2	Q 20,000.00
23	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q 3,000.00	3	Q 9,000.00
24	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,600.00	1	Q 1,600.00
25	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q 3,500.00	16	Q 56,000.00
26	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 700.00	9	Q 6,300.00
27	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 600.00	9	Q 5,400.00
28	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q 500.00	14	Q 12,600.00
29	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 31,000.00	0.702	Q 21,791.00
30	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,000.00	7	Q 7,200.00
31	Planos finales (actualizados)		u	Q 7,000.00	1	Q 7,000.00
32	Rótulo de la obra		u	Q 6,134.00	1	Q 6,134.00
TOTAL						Q 388,000.00

Total en letras: Trescientos ochenta y ocho mil Quetzales, con cero centavos de Quetzal

F: _____
persona individual

Ana Celeste Coutiño Mendizábal
PROYECTOS Y ASESORÍA
INGENIERÍA CIVIL
9A CALLE CASA NO. 2A, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3, QUETZALTENANGO

Notas:

1 Este documento deberá ser llenado a detalle.

2 Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideran catenarias de un 10% únicamente para tramos mayores a 300 metros.

3 El oferente que modifique sustancialmente los descriptores de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto a: "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.

4 El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.

5 El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (0.00).

Proase
PROYECTOS Y ASESORÍA
INGENIERÍA CIVIL
9A CALLE CASA NO. 2A, COLONIA EL ROSARIO
ZONA 3, QUETZALTENANGO

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E.
UNIDAD DE COMPRAS GERO
ENCARGADA TEMPORAL

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 21 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/008-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001026 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO CHINAHA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA

5. LA CANTIDAD DE (Q. 490,250.00) CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 22675698

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-025-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO CHINAHA ÁREA FUNCIONAL: 1615-050306-2021 SNIP: 264575

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 80% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 490,250.00				
		Sub Total				437,723.21
		(+) 12% IVA				52,526.79
		Total				490,250.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 437,723.21	Q 52,526.79	Q 490,250.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/008-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA RUIZ RIVERA
FIRMA:
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO
FECHA: 21/06/2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CANO
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 21/06/2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Irma Yolanda Solis Castañeda
DIRECCIÓN: Aldea los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
FIRMA:
FECHA: 23/06/2021

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
(Sello)
FIRMA:

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la **GERENCIA**, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO- UN MIL CUATRO para la obra **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.** Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número veinticinco - dos mil veintiuno, de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio cero ochocientos setenta y seis al folio cero ochocientos setenta y ocho, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ, en adelante **CONTRATISTA o EL CONTRATISTA,** conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante **ORDEN**.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Tendidos, Cuilapa, Santa Rosa
Red General de Redes de distribución
de Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: **a)** El REGLAMENTO; **b)** Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante **BASES**; **c)** La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; **d)** El expediente formado de la negociación; **e)** Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y

equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) *Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;*
b) *Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;*
c) *Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;*
d) *Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar, almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;*
e) *Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;*
f) *Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;*
g) *Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;*

h) *Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;*

i) *Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;*

j) *Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;*

k) *Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;*

l) *Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;*

m) *El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;*

n) *La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;*

o) *Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;*

p) *Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;*

q) *Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05904-2020/DIGARN/DCA/RMGG/CEMG de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: **a)** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* **b)** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* **c)** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* **d)** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* **e)** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* **f)** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* **g)** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* **h)** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* **i)** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* **j)** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* **k)** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* **l)** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra,*

debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldan Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en el CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

GERENTE

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse

efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Idea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Instalaciones en General de Redes de distribución
Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: ***a)*** *ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN;* ***b)*** *ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes;* ***c)*** *ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

*El Contratista está obligado a cumplir con: **a)** La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; **b)** La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en la obra contratada.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-025-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

*a) **Anticipo:** el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

*b) **Primer pago**: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así*

como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO

*21.3 **Pago final***

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Idea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

*22. **Seguros***

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

*22.1 **Seguro de caución de anticipo***

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

*22.2 **Seguro de caución de cumplimiento***

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Redes y Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL DEPTO DE COMPRAS -GERO-

cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

d) *Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.*

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la BARRIO EL CENTRO, ALDEA LOS ESCLAVOS CUILAPA SANTA ROSA, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-605-2021 de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -I.N.D.E.- ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/008-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

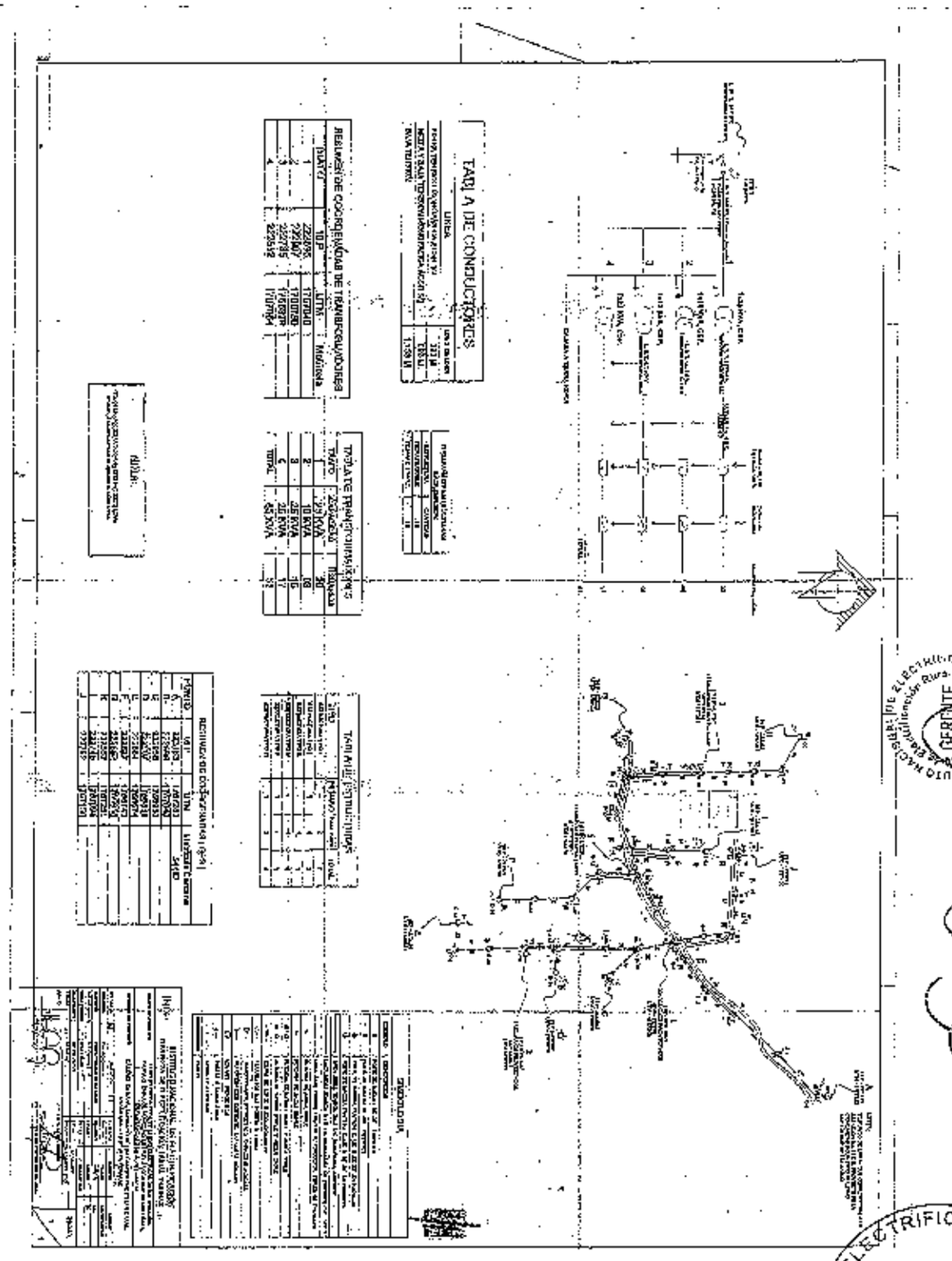

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
GERO.
I.N.D.E.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/008-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Cotización de precios

Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1004

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA,

MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q3,750.00	1	Q3,750.00
2	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,550.00	1	Q2,550.00
3	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,750.00	1	Q1,750.00
4	Media tensión	Retenida de anda doble	u	Q1,790.00	2	Q3,580.00
5	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q27,500.00	0.393	Q10,807.50
6	Media tensión	Corta circuito 36 KV	u	Q2,650.00	1	Q2,650.00
7	Media tensión	Pararrayos 34.5 KV	u	Q2,650.00	1	Q2,650.00
8	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q3,750.00	16	Q60,000.00
9	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,850.00	7	Q12,950.00
10	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,550.00	4	Q10,200.00
11	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,650.00	1	Q1,650.00
12	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,450.00	1	Q2,450.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,650.00	1	Q2,650.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,750.00	2	Q3,500.00
15	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q950.00	13	Q12,350.00
16	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q850.00	6	Q5,100.00
17	Media y baja tensión	Retenida de anda doble	u	Q1,790.00	11	Q19,250.00
18	Media y baja tensión	Retenida de anda simple	u	Q1,350.00	11	Q14,850.00

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - COMISIÓN TEMPORAL ENCARGADA DE COMPRAS UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/008-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1004

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHINAHA,

MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
19	Media y baja tensión	Retenida con Apoyo Simple	u	Q3,250.00	1	Q3,250.00
20	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q50,500.00	0.655	Q33,077.50
21	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA, (19.9 kV)	u	Q20,500.00	1	Q20,500.00
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 KVA, (19.9 kV)	u	Q28,500.00	3	Q85,500.00
23	Media y baja tensión	Anillo de fabra	u	Q2,450.00	4	Q9,800.00
24	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,650.00	3	Q4,950.00
25	Baja tensión	Poste Madera (9m/30cms) Clase 5	u	Q3,000.00	20	Q60,000.00
26	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q950.00	12	Q11,400.00
27	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q650.00	8	Q6,800.00
28	Baja tensión	Retenida de anclé simple	u	Q1,350.00	17	Q22,950.00
29	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q29,500.00	1.456	Q34,161.00
30	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,650.00	8	Q13,200.00
31	Planos finales (actualizados)		u	Q3,434.00	1	Q3,434.00
32	Rótulo de la obra		u	Q8,340.00	1	Q8,340.00
		TOTAL				Q490,250.00

Total en letras: Cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta quetzales con cero centavos de quetzal.

F:
Irma Yolanda Solis Castañeda
Propietaria
Constructora Gómez

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Las Esclavos, Cullepa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Notas:
1. Este documento deberá ser firmado y sellado.
2. Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideraron catenarias de un 10% únicamente para tramos mayores a 200 metros.
3. El oferente que modifique sustancialmente los descriptores de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto al "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.
4. El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.
5. El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (0.00).

CONSTRUCTORA GÓMEZ
a los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
-trucciones en General de Redes de distribución
-nes de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/009-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001052 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA

5. LA CANTIDAD DE (Q. 498,254.00) CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR 22675698

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-052-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ ÁREA FUNCIONAL: 1614-050306-2021 SNIP: 264450

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ. MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20%, primer pago del 60% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 498,254.00				
					Sub Total	444,869.64
					(+) 12% IVA	53,384.36
					Total	498,254.00
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 444,869.64	Q 53,384.36	Q 498,254.00

15. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No GERO/009-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUÑOZ MEJIA
FIRMA:
FECHA: 29/06/2021

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN SALAZAR
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS GERENTE
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: O.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Irma Yolanda Solis Castañeda
DIRECCIÓN: Los Esclavos Cobán Alta Verapaz
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cobán, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

28. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO - UN MIL CATORCE para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.*** *Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número veintiocho - dos mil veintiuno, de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio cero ochocientos ochenta y tres al folio cero ochocientos ochenta y cinco, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA,*** *conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y

colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales-producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 05907-2020/DIGARN/DCA/RMGG/CEMG de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

6. Obligaciones del contratista

*El CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN aceptada; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra,*

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- I.N.D.E.

debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en el CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS
I.N.D.E.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución
de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documenios: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en la obra contratada.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-052-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) *Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;*
b) *Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.*

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) ***Anticipo:*** *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) ***Primer pago:*** *por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -I.N.D.E.-

OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.-ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debidos a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de cualquier índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) *Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;*
b) *Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;*
c) *Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;*
d) *Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.*

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la BARRIO EL CENTRO, ALDEA LOS ESCLAVOS CUILAPA SANTA ROSA, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-620-2021 de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/009-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

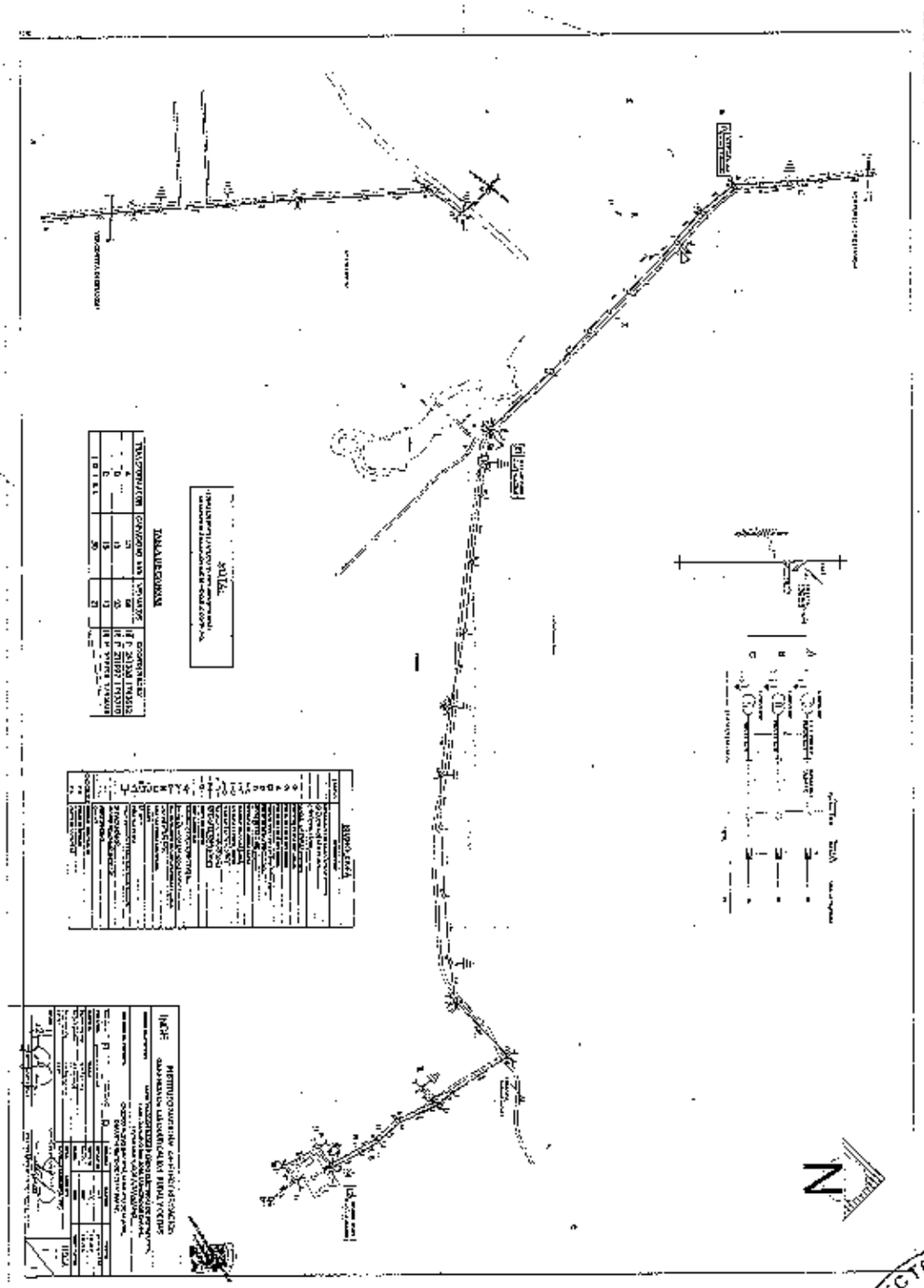

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -I.N.D.E.-
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1014
CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste de concreto 10.67 m (350 daN)	u	Q3,350.00	25	Q83,750.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,350.00	14	Q18,900.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,580.00	2	Q3,160.00
4	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,450.00	3	Q7,350.00
5	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,350.00	6	Q14,100.00
6	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,850.00	2	Q3,700.00
7	Media tensión	Retenida de anda doble	u	Q1,690.00	27	Q45,630.00
8	Media tensión	Retenida con Apoyo Doble	u	Q3,650.00	1	Q3,650.00
9	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q22,500.00	2.373	Q53,392.50
10	Media tensión	Tierras físicas	u	Q1,482.00	4	Q5,928.00
11	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q2,782.00	1	Q2,782.00
12	Media tensión	Parartayos 13.2 KV	u	Q2,652.00	2	Q5,304.00
13	Media y baja tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q3,351.00	11	Q36,861.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,350.00	8	Q10,800.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,350.00	1	Q2,350.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,850.00	2	Q3,700.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q950.00	9	Q8,550.00

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-
I.N.D.E.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/009-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1014

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
18	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q850.00	2	Q1,700.00
19	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q1,690.00	5	Q8,450.00
20	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q1,380.00	7	Q7,560.00
21	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q42,460.00	0.393	Q16,686.78
22	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA (7.6 kV)	u	Q19,500.00	5	Q58,500.00
23	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q2,450.00	3	Q7,350.00
24	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,480.00	1	Q1,480.00
25	Baja tensión	Poste de concreto 9.00 m (300 daN)	u	Q2,980.00	11	Q32,780.00
26	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q950.00	6	Q5,700.00
27	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q850.00	5	Q4,250.00
28	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q1,080.00	12	Q12,960.00
29	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q20,500.00	0.589	Q12,074.50
30	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,480.00	5	Q7,400.00
31	Planos finales (actualizados)		u	Q3,290.00	1	Q3,290.00
32	Rótulo de la obra		u	Q7,990.22	1	Q7,990.22
		TOTAL				Q498,254.00

Total en letras: Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro quetzales con cero centavos de quetzal.

F._____
Irma Yolanda Solis Castañeda
Propietaria
Constructora Gómez

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Notas:
1. Este documento deberá ser firmado y sellado.
2. Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideraron catenarias de un 10% únicamente para tramos mayores a 200 metros.
3. El oferente que modifique sustancialmente los descriptores de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto a: "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.
4. El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.
5. El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (2.00).

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y Venta de materiales eléctricos en general.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO- I.N.D.E.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 29 DE JUNIO DE 2021**

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **GERO/010-2021** 3. UNIDAD EJECUTORA: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE**

CENTRO GESTOR: **1402001044** UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: **COMUNIDAD EL VERACRUZ**

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: **MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA**

5. LA CANTIDAD DE: **(Q.515,450.00) QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALEZ EXACTOS**

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: **38238705**

7. CENTRO DE COSTO: **1300000105** 8. CONTRATO No: 9. PARTIDA: **2021-21100060-104-14-00-001-000-044-2021**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: **90 DÍAS HÁBILES, COMUNIDAD EL VERACRUZ** ÁREA FUNCIONAL: **1016-050306-2021** SNIP: **264864**

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% de valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO **Q 515,450.00**				
		Sub Total				460,223.21
		(+) 12% IVA				55,226.79
		Total				**515,450.00**
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 460,223.21	Q 55,226.79	Q 515,450.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **GERO/010-2021**

18. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ RIVERA
FIRMA:
FECHA: 29/06/2021

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Mayra Xiomara Cordero Martinez
DIRECCIÓN:
FIRMA: (Sello)
FECHA: 01-07-2021

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE
FIRMA:

I. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL DIESISÉIS para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.*** *Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número treinta y uno - dos mil veintiuno, de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA al folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a MAYRA XIOMARA CORDERO MARTINEZ DE ESPAÑA, propietaria de la empresa Mercantil PALEX, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN.***

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO.***

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de

estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar del medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las caracteristicas suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehiculos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehiculos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06466-2020/ DIGARN/RMGG/MGMH de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documeniación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) *Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
c) *Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
d) *Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el

CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: ***a)*** *La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-;* ***b)*** *La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.*

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-044-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) Anticipo: *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) Primer pago: *por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento: por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el

cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;

d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones Shusho abajo zona 7, Chiquimula, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-632-2021 de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/010-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

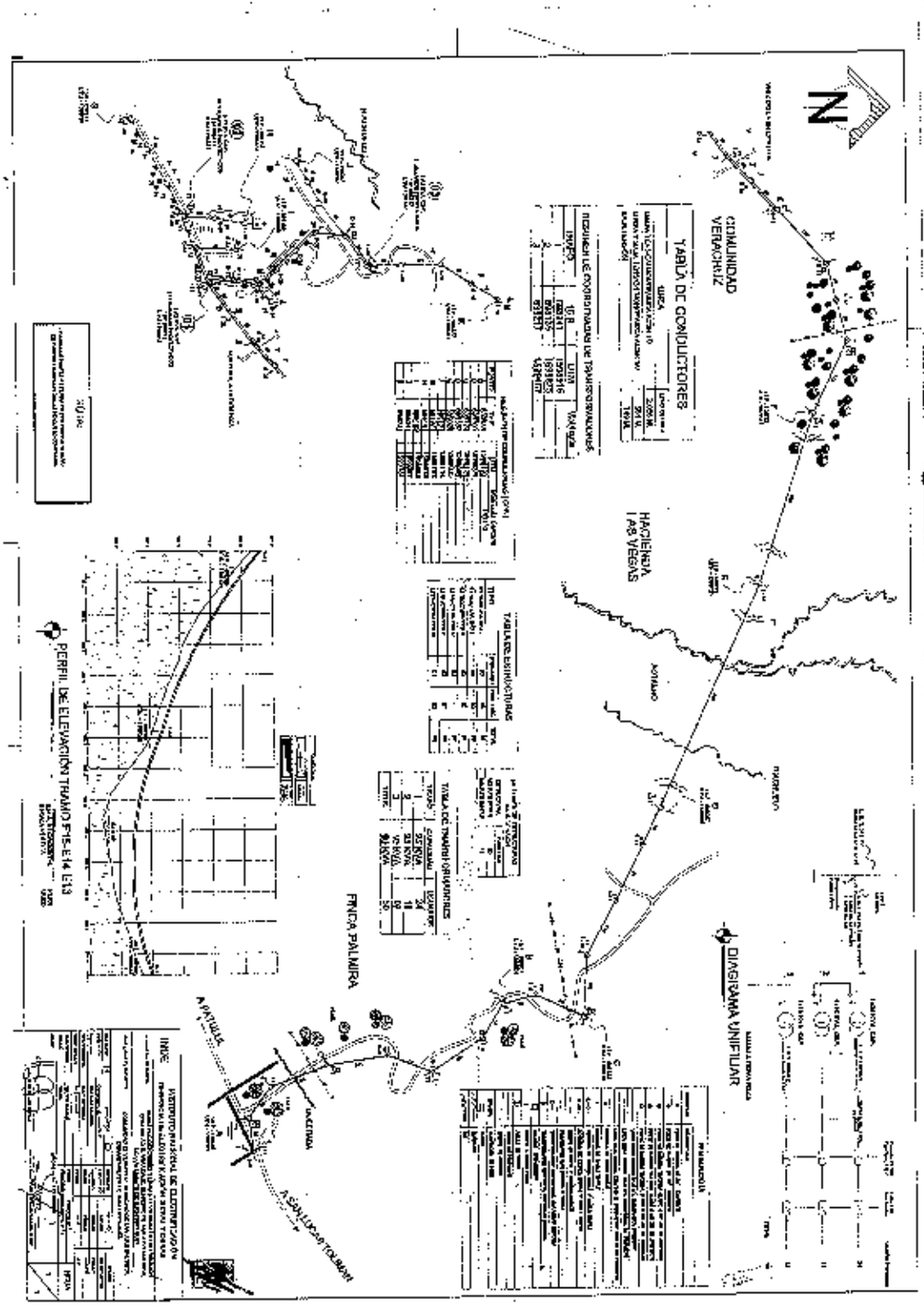

GERENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-
I.N.D.E.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/010-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

Cotización de precios

Invitación a Cotizar No.GERO/D04-2021-1016

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 3,300.00	16	Q 52,800.00
2	Media tensión	Poste de concreto de 12.00 m (500 daN)	u	Q 6,000.00	1	Q 6,000.00
3	Media tensión	Estructura tipo I: distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,800.00	2	Q 3,600.00
4	Media tensión	Estructura tipo I: distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,650.00	6	Q 9,900.00
5	Media tensión	Estructura tipo II: distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,400.00	3	Q 7,200.00
6	Media tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,750.00	2	Q 3,500.00
7	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,900.00	4	Q 7,600.00
8	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,700.00	1	Q 1,700.00
9	Media tensión	Retenida de ancle doble	u	Q 1,650.00	23	Q 34,500.00
10	Media tensión	Retenida con Apoyo Doble	u	Q 1,500.00	2	Q 3,000.00
11	Media tensión	Alimentación para poste de concreto de 12.00 m (500daN)	u	Q 1,500.00	1	Q 1,500.00
12	Media tensión	Conductor media tensión ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	Q 36,000.00	2.272	Q 58,572.00
13	Media tensión	Fusibles	u	Q 1,250.00	4	Q 5,000.00
14	Media tensión	Corta circuito 38kV	u	Q 2,943.30	1	Q 2,943.00
15	Media tensión	Pararrayos 34.5 kV	u	Q 2,900.00	2	Q 5,800.00
15	Media y baja tensión	Poste Madera (10.67m/35pies) Clase 5	u	Q 5,300.00	10	Q 46,200.00
17	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,850.00	6	Q 9,000.00
18	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,500.00	3	Q 4,800.00
18	Media y baja tensión	Estructura tipo III distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 2,400.00	1	Q 2,400.00
20	Media y baja tensión	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,750.00	2	Q 3,500.00
21	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,900.00	1	Q 1,900.00
22	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q 1,700.00	3	Q 5,100.00
23	Media y baja tensión	Estructura retenida doble	u	Q 1,500.00	12	Q 18,000.00

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/010-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN,COMUNIDAD EL VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ.

24	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,250.00	4	Q	5,000.00
25	Media y baja tensión	Retenida de anclaje doble	u	Q 1,500.00	11	Q	16,500.00
26	Media y baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,250.00	6	Q	7,500.00
27	Media y baja tensión	Retenida con Anclaje Doble	u	Q 1,500.00	1	Q	1,500.00
28	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, más de neutro ACSR No 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	Q 27,000.00	0.58	Q	20,757.00
29	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 13kVA (19.9 kV)	u	Q 15,000.00	1	Q	15,000.00
30	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25kVA (19.9 kV)	u	Q 18,000.00	2	Q	36,000.00
31	Media y baja tensión	Anillo de Cerco	u	Q 3,000.00	3	Q	9,000.00
32	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,250.00	2	Q	2,500.00
33	Baja tensión	Poste Madera (9m/30pies) Clase 5	u	Q 2,500.00	14	Q	35,000.00
34	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q 1,500.00	8	Q	12,000.00
35	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q 1,250.00	6	Q	7,500.00
36	Baja tensión	Retenida de anclaje simple	u	Q 1,250.00	8	Q	10,000.00
37	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q 22,000.00	0.749	Q	16,478.00
38	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q 1,250.00	6	Q	7,500.00
39	Pararrayos (actualizados)		u	Q 6,000.00	1	Q	6,000.00
40	Rótulo de identificación		u	Q 3,000.00	1	Q	3,000.00
TOTAL						Q	365,450.00

Total en letras: Quinientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta Quetzales, con cero centavos de Quetzal.

F. Propietaria

CONSTRUCTORA PALEX CHIQUIMULA

Mayra Xiomara Cordero Martínez de España / PALEX

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN INDE ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO INDE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE JUNIO DE 2021

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: GERO/011-2021 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001041 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA

5. LA CANTIDAD DE (Q.602,074.35) SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

ACTIVO FIJO No: 6. NIT DEL PROVEEDOR: 22875598

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO No. 9. PARTIDA: 2021-21100080-104-14-00-001-000-051-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 DÍAS HÁBILES, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II ÁREA FUNCIONAL: 1614-060306-2021 SNIP: 264439

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-32		ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se realiza en pagos parciales (Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la Orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la Orden).				
		VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO Q 602,074.35				
					Sub Total	537,566.38
					(+) 12% IVA	64,507.97
					Total	602,074.35
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN DOCE HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN TRES HOJAS, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS DIECISÉIS.				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 12 , 27, 58, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				

Resumen Presupuestal por Renglón de Gasto

	Costo	IVA	Total
332-32	Q 537,566.38	Q 64,507.97	Q 602,074.35

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. GERO/011-2021

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JEANETH ALEJANDRA MUZ RAMOS
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. RENÉ OSWALDO GIRÓN CALLEJAS
GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: (Sello)
FECHA:

25. TESORERÍA:
CHEQUE No.: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
NOMBRE: Irma Yolanda Solis Castañeda
DIRECCIÓN: Aldea Los Esclavos, Chiapas, Santa Rosa
FIRMA:
FECHA: 30/06/2021

CONSTRUCTORA GOMEZ
Construcciones en General de Redes de distribución de Lineas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE:
LUGAR Y FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENTREGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

1. Antecedentes y base legal

1.1 Antecedentes

La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la ***GERENCIA****, promovió la Invitación a Cotizar número GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTIUNO – UN MIL SIETE para la obra* ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta Invitación a Cotizar Permanente del Ente Corporativo del INDE, en acta número treinta y dos - dos mil veintiuno de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, asentada en el libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Cotizar Permanente número L DOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES al folio CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, adjudicó la Invitación a Cotizar relacionada a IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ, en adelante* ***CONTRATISTA o EL CONTRATISTA****, conforme a lo establecido en esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante* ***ORDEN****.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 12, 27, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante ***REGLAMENTO****.*

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: ***a)*** *El REGLAMENTO;* ***b)*** *Las Bases de Invitación a Cotizar y Adendas (si hubieren), en adelante* ***BASES****;* ***c)*** *La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones;* ***d)*** *El expediente formado de la negociación;* ***e)*** *Copia de los planos de la obra y copia de la cotización pormenorizada presentada por el Contratista, identificada como Anexo Dos.*

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a desarrollar la obra ***CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****, para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi OFERTA y cumpliré con lo requerido en las BASES y ORDEN.*

4. Alcances de la contratación

El INDE con la presente negociación contrata los trabajos con los siguientes alcances, que el CONTRATISTA debe ejecutar: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Elécirica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de

ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
I.N.D.E.

estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de las BASES; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a cotizar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivo digital Autocad e impresos con sus respectivos detalles, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicho replanteo; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. El CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) *Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;*
b) *Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;*
c) *Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;*
d) *Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;*
e) *Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;*
f) *Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;*
g) *Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;*

ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANA GERENTE I.N.D.E.

ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANA ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO I.N.D.E.

h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

i) Si el CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;

n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;

p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06503-2020/DIGARN/RMGG/MGMH de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

6. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA está obligado a: ***a)*** *Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala;* ***b)*** *Cumplir con la ORDEN aceptada;* ***c)*** *Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN;* ***d)*** *En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN;* ***e)*** *Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido;* ***f)*** *Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido;* ***g)*** *EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra;* ***h)*** *EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros;* ***i)*** *Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE;* ***j)*** *Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE;* ***k)*** *Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución;* ***l)*** *En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las*

sanciones establecidas en las BASES; ***m)*** *Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.*

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

a) *Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;*
b) *Ceder derechos de contratación total o parcialmente;*
c) *Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;*
d) *Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.*

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en el CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción

Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de interrumpir el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN la OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; la COMISIÓN nombrada deberá efectuar la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para:

I. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
II. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el Acta de Recepción Final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION nombrada deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurrido este plazo no se han suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Instalaciones en General de Redes de distribución
de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Incumplimiento

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

El CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el Artículo 86 del REGLAMENTO si el contratista:

1. *Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;*
2. *No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;*
3. *Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.*

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO:

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cullapa, Santa Rosa
Constructores en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

*Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c)** ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes y estar debidamente respaldados.*

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente;
d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
f) Por mutuo acuerdo.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO.
I.N.D.E.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo el CONTRATISTA el único responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-104-14-00-001-000-051-2021, reglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

a) *Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;*
b) *Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.*

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta presentada por el Contratista, adjudicada y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

a) ***Anticipo:*** *el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si el CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.*

b) ***Primer pago****: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución y Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

c) ***Segundo pago:*** *por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.*

d) ***Pago final:*** *por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.*

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

1. *Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Recibo numerado a nombre del INDE;*
3. *Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;*
4. *Programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
5. *Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
8. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
9. *Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.2 Primer y segundo pago

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (aplica únicamente para el primer pago);*
4. *Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;*
5. *Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
6. *Copia de la ORDEN;*
7. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (aplica únicamente para el primer pago);*
8. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

21.3 Pago final

1. *Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;*
2. *Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;*
3. *Copia del aviso de finalización de la OBRA;*
4. *Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
5. *Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;*
6. *Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de las BASES, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;*
7. *Copia de la ORDEN;*
8. *Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;*
9. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
10. *Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
11. *Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;*
12. *Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.*

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución y Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

22. Seguros

El CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización. Este seguro estará vigente hasta la total amortización del anticipo.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. ENCARGADO TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS GERO.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento, se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de cien mil Quetzales (Q. 100, 000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA emitida por la COMISIÓN.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución
de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

GERENTE

efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por él, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN.

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, pandemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

CONSTRUCTORA GÓMEZ
3 Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
strucciones en General de Redes de distribución
nega de Alta y Baja tensión y venta de materiales
eléctricos en general.

a) *Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;*
b) *Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;*
c) *Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;*
d) *Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.*

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y el CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CENTRO, ALDEA LOS ESCLAVOS, CUILAPA SANTA ROSA, y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el evento que no lo hagan, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Ingeniero René Oswaldo Girón Callejas, Gerente de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, en providencia GERO-P-400-645-2021 de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno.

Anexo contenido en doce hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles únicamente en su anverso.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADA TEMPORAL UNIDAD DE COMPRAS -GERO-

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/011-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

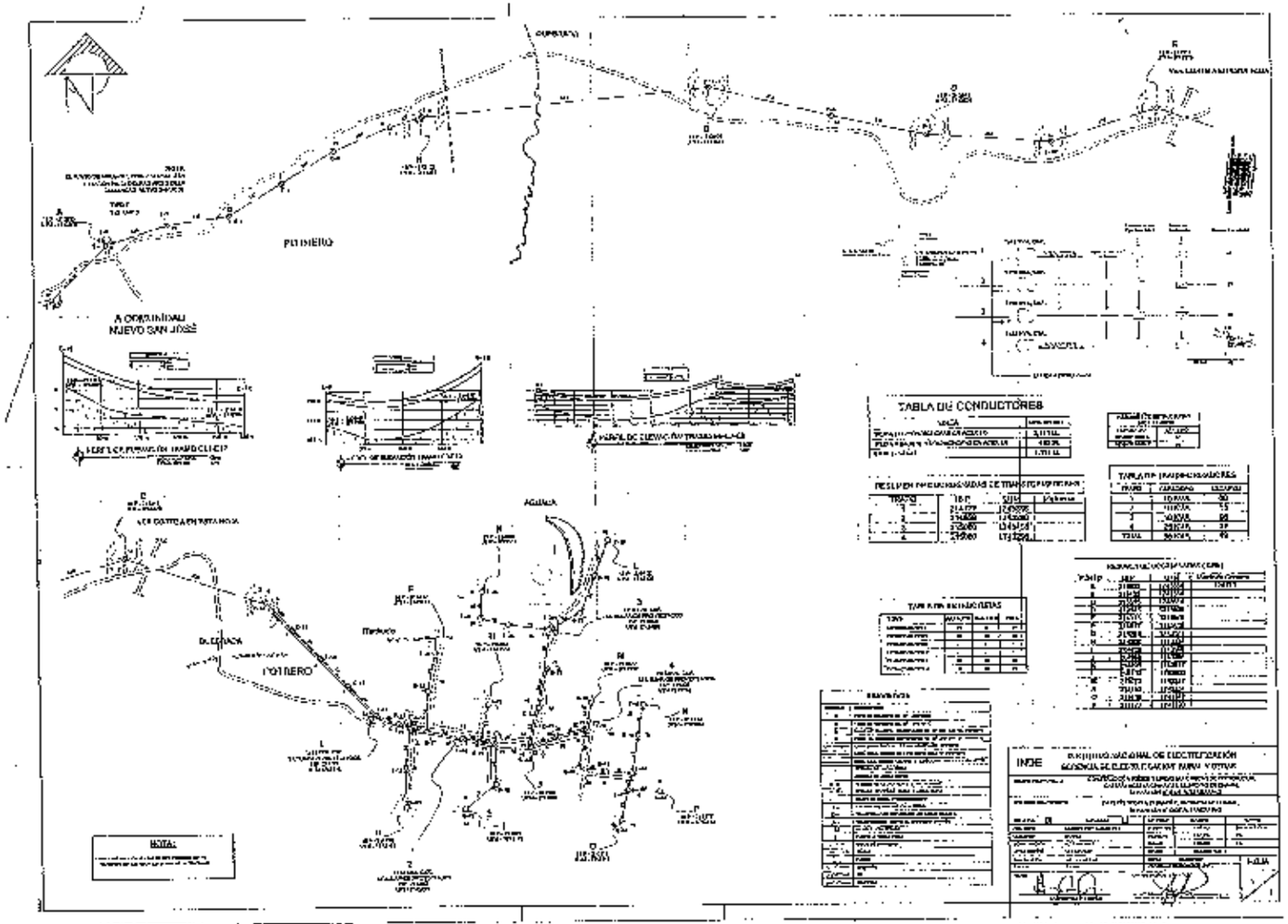

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
ENCARGADA TEMPORAL
UNIDAD DE COMPRAS
-GERO-
-I.N.D.E.-

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
Gerencia de Electrificación Rural y Obras
GERENTE

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/011-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1007

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
1	Media tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q1,650.00	11	Q51,150.00
2	Media tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,650.00	1	Q1,650.00
3	Media tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,050.00	6	Q12,300.00
4	Media tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,450.00	4	Q9,800.00
5	Media tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,590.00	1	Q1,590.00
6	Media tensión	Retenida de anda doble	u	Q1,750.00	19	Q33,250.00
7	Media tensión	Conductor media tensión 3/# ACSR No. 1/0 RAVEN, e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km.	Q24,050.00	2.156	Q51,818.80
8	Media tensión	Tierras físicas	u	Q1,650.00	4	Q6,600.00
9	Media tensión	Corta circuito 15 KV	u	Q2,350.00	1	Q2,350.00
10	Media tensión	Pararrayos 13.2 KV	u	Q2,850.00	2	Q5,700.00
11	Media tensión	Amortiguador para conductor ACSR No. 1/0 AWG	u	Q950.00	4	Q3,800.00
12	Media y baja tensión	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	u	Q4,650.00	16	Q74,400.00
13	Media y baja tensión	Estructura tipo I distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,650.00	6	Q9,900.00
14	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,050.00	6	Q12,300.00
15	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q2,450.00	2	Q4,900.00
16	Media y baja tensión	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q1,590.00	3	Q4,770.00
17	Media y baja tensión	Estructura remate doble	u	Q780.00	14	Q10,920.00
18	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q700.00	4	Q2,800.00
19	Media y baja tensión	Retenida de ancla doble	u	Q1,780.00	14	Q24,920.00

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - ENCARGADO TEMPORAL COMPRAS GERO

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ GERO/011-2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

Cotización de precios
Invitación a Cotizar No. GERO/D04-2021-1007

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SOSELA CHINAYÚ II, MUNICIPIO DE CHAHAL, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad a ejecutar	Precio total
20	Media y baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q980.00	6	Q5,880.00
21	Media y baja tensión	Retenida con Apoyo Simple	u	Q2,780.00	2	Q5,560.00
22	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN, Hilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	km.	Q43,750.00	0.655	Q28,666.25
23	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 10 KVA (7.6 kV)	u	Q14,500.00	3	Q43,500.00
24	Media y baja tensión	Transformador autoprotegido bajas pérdidas 25 KVA (7.6 kV)	u	Q19,080.00	1	Q19,080.00
25	Media y baja tensión	Anillo de tierra	u	Q2,400.00	4	Q9,600.00
26	Media y baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,600.00	2	Q3,200.00
27	Baja tensión	Poste de concreto 9.00 m (300 daN)	u	Q2,950.00	22	Q64,900.00
28	Baja tensión	Estructura remate doble	u	Q780.00	12	Q9,360.00
29	Baja tensión	Estructura remate simple	u	Q700.00	12	Q8,400.00
30	Baja tensión	Retenida de ancla simple	u	Q980.00	22	Q21,560.00
31	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	km	Q25,200.00	1.221	Q30,769.20
32	Baja tensión	Tierras físicas	u	Q1,600.00	10	Q16,000.00
33	Planos finales (actualizados)		u	Q2,700.00	1	Q2,700.00
34	Rótulo de la obra		u	Q7,200.00	1	Q7,000.00
		TOTAL				Q602,074.35

Total en letras: Seiscientos dos mil setenta y cuatro quetzales con treinta y cinco centavos de quetzal.

F._____
Irma Yolanda Solis Castañeda
Propietaria
Constructora Gómez

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

Notas:
1. Este documento deberá ser firmado y sellado.
2. Las longitudes de conductor aquí indicadas, provienen de los planos y son vistas en planta; se consideraron catenarias de un 10% únicamente para tramos mayores a 200 metros.
3. El oferente que modifique sustancialmente las descriptores de tal forma que los haga incomprensibles en cuanto a "Tipo", "Descripción del componente" y "Unidad de medida", será descalificado.
4. El oferente que modifique las cantidades establecidas en el descriptor "Cantidad a ejecutar", será descalificado.
5. El oferente debe presentar su oferta de precios considerando dos cifras decimales (0.00).

CONSTRUCTORA GÓMEZ
Aldea Los Esclavos, Cuilapa, Santa Rosa
Construcciones en General de Redes de distribución de Líneas de Alta y Baja tensión y venta de materiales eléctricos en general.

GERENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN - I.N.D.E. - UNIDAD TEMPORAL DE COMPRAS GERO-